

OC-004-2024 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE LA CELEBRACION DEL XIV REINADO TURISMO VEREDAL 2024"

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

**EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E -
Carrera 7a # 18 – 57
Soacha - Cundinamarca**

REFERENCIA: Proceso de Contratación OC-004-2024 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE LA CELEBRACION DEL XIV REINADO TURISMO VEREDAL 2024", en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE LA CELEBRACION DEL XIV REINADO TURISMO VEREDAL 2024" EN EL MARCO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 554-2024, SUSCRITO ENTRE EPUXUA AVANZA E.I.C.E., EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO

Estimados señores:

BRIANDA NAIRETH SANCHEZ CARTAGENA en mi calidad de representante legal de **CORCEDES COORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL** en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para firmar el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el formato- Propuesta económica.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del contrato a celebrar
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley. (cuando aplique)
8. Si se adjudica el Contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas dentro del término señalado para ello.
9. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del Contrato y el lugar de su ejecución, por lo que no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
10. La oferta NO contiene información reservada de acuerdo con la ley.
11. Recibiré notificaciones del Contrato en: corcedes.sas@gmail.com

Atentamente,

Brianda N. Sánchez C
Nombre del Proponente CORCEDES - COOPERACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y
DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL
Nombre del representante legal BRIANDA NAIRETH SANCHEZ CARTAGENA
C. C. 1.105.688.545 de Espinal
Matrícula Profesional _____ [anexar copia]
Dirección de correo CL 10 10 23B/ CABALLERO Y GONGORA
Correo electrónico corcedes.sas@gmail.com
Telefax _____
Ciudad Espinal, Tolima



SOLICITUD COTIZACIÓN

Fecha 20 de Mayo 2024

COTIZACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO CON OBJETO: GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE INTEGRACION RURAL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA, RECONOCIMIENTO Y FOMENTO DE LA IDENTIDAD Y CELEBRACION DEL XIV REINADO TURÍSTICO VEREDAL 2024

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNID	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	
1	VESTIDO TIPO COCTEL ELABORADO EN SIFÓN DE SEDA COLOR A SUGERENCIA DEL SUPERVISOR, DE DOS PIEZAS EN LA PARTE SUPERIOR BLUSA TIPO CORCET Y EN LA PARTE SUPERIOR UNA FAC4:C7LDA DE TALLE ALTO CON VUELO ARRIBA DE LA CINTURA OPENNING, ACTO DE LANZAMIENTO E IMPOSICIÓN DE BANDAS DE LAS CANDIDATAS AL XIV REINADO TURÍSTICO VEREDAL 2024	UN	8	\$ 282.951,02	\$ 2.263.608,15	\$ 430.085,55	\$ 2.693.693,69
2	VESTIDO DE CALLE EVENTO DE INTEGRACIÓN GABINETE MUNICIPAL Y CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL ELABORADO EN LINO COLOR A SUGERENCIA DEL SUPERVISOR TIPO SAFARI CUELLO HALTER CON ACCESORIOS (BOTONES) TIPO CAREY DE LAS CANDIDATAS AL XIV REINADO TURÍSTICO VEREDAL 2024	UN	8	\$ 253.930,40	\$ 2.031.443,21	\$ 385.974,21	\$ 2.417.417,42
3	VESTIDO DE CALLE TIPO TUNICA EN SEDA ESTAMPADA COLA DE PATO PARA EVENTO ALMUERZO E INTEGRACIÓN DE LAS CANDIDATAS ASPIRANTES AL TÍTULO DE REINA TURÍSTICA VEREDAL 2024 – 2025 CON EL JURADO CALIFICADOR	UN	8	\$ 177.025,77	\$ 1.416.206,12	\$ 269.079,16	\$ 1.685.285,29
4	VESTIDO DE BAÑO ENTERIZO EN LYCRA UNICOLOR, DISEÑO DE ACUERDO A SUGERENCIA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UN	8	\$ 166.868,55	\$ 1.334.948,39	\$ 253.640,19	\$ 1.588.588,59
5	VESTIDO DE BAÑO DE DOS PIEZAS ELABORADO EN LYCRA ESTAMPADA CON PAREO, DISEÑO DE ACUERDO A SUGERENCIA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UN	8	\$ 192.987,10	\$ 1.543.896,84	\$ 293.340,40	\$ 1.837.237,24
6	TRAJE DE GALA ELABORADO EN LAME DE LENTEJUELAS COLOR A SUGERENCIA DEL SUPERVISOR TIPO COLUMNNA LARGO CON ABERTURA PROFUNDA EN LA PIERNA IZQUIERDA EVENTO VELADA ELECCIÓN Y CORONACIÓN XIV REINADO TURÍSTICO VEREDAL 2024 - 2025 DISEÑO Y TELA DE ACUERDO A ELECCIÓN DE SUPERVISOR	UN	8	\$ 502.056,68	\$ 4.016.453,43	\$ 763.126,15	\$ 4.779.579,58
7	ZAPATOS TIPO MODELO DESPUNTADO DE COLOR PLATEADO, TACÓN 14.5 CM Y MATERIAL SINTÉTICO	UN	8	\$ 192.987,10	\$ 1.543.896,84	\$ 293.340,40	\$ 1.837.237,24
8	SERVICIO DE ASESORÍA DE IMAGENDE PARA LAS CANDIDATAS EN SIETE SECCIONES DURANTE LA INTEGRACION VEREDAL. CADA ASESOR DEBERA CONTAR CON ELEMENTOS PROPIOS (SECADOR, CEPILLOS, GANCHOS, MAQUILLAJE, PESTAÑAS POSTIZAS, LACA, SILICONA PARA CABELLO, PLANCHA PARA CABELLO, PINZA PARA CABELLO)	UN	3	\$ 1.967.597,85	\$ 5.902.793,55	\$ 1.121.530,77	\$ 7.024.324,32
9	ASESORÍA Y CLASES DE PASARELA, ETIQUETA Y GLAMOUR PARA LAS CANDIDATAS AL XVI REINADO TURÍSTICO VEREDAL 2024 (40HRS)	UN	1	\$ 2.669.896,79	\$ 2.669.896,79	\$ 507.280,39	\$ 3.177.177,18
10	DISEÑO, IMPRESIÓN DE MATERIAL P.O.P: PASA CALLES DE 80 CM X 6 MTS DE ANCHO CON LA IMAGEN DE LAS CANDIDATAS	UN	8	\$ 192.261,59	\$ 1.538.092,71	\$ 292.237,62	\$ 1.830.330,33
11	BANNER PUBLICITARIO DE 200 CM X 100 CENTIMETROS POR DOS UNIDADES LOS CUALES SERAN DISPUESTOS DE ACUERDO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UN	2	\$ 139.298,96	\$ 278.597,93	\$ 52.933,61	\$ 331.531,53

12	ABANICOS PUBLICITARIOS EN CARTÓN PLASTIFICADOS DE 21.5x14.5CM A FULL COLOR CON LA PROGRAMACIÓN DEL CERTAMEN POR UNA CARA Y POR LA OTRA LA PROGRAMACIÓN DEL EVENTO.	UN	2000	\$ 2.162,04	\$ 4.324.071,97	\$ 821.573,67	\$ 5.145.645,65
13	BANDAS ELABORADAS EN PODESUA BLANCO CON EL ESCUDO DE GIRARDOT BORDADO CON HILOS DE COLORES. LA VERSIÓN Y NOMBRE DEL CERTAMEN BORDADA EN HILOS DE COLOR VERDE ESMERALDA Y EL NOMBRE DE LA VEREDA BORDADO EN HILOS DE COLOR VERDE ESMERALDA	UN	8	\$ 120.435,56	\$ 963.484,49	\$ 183.062,05	\$ 1.146.546,55
14	BANDA PARA REINA ELABORADA EN PODESUA DE COLOR BLANCO REBORDEADA EN LA PARTE SUPERIOR CON CINTA DE SATÍN COLOR ROJO Y REMATADA EN STRAS BOREAL Y EN LA PARTE INFERIOR, REBORDEADA CON LA PARTE INFERIOR CON CINTA DE COLOR VERDE ESMERALDA REMATADA EN STRASBOREAL BORDADA CON EL ESCUDO DE GIRARDOT A FULL COLOR. LA VERSIÓN DEL CERTAMEN EN NÚMEROS ROMANOS Y LA FRASE REINA VEREDAL Y EL AÑO BORDADA EN HILOS DE COLOR VERDE ESMERALDA	UN	1	\$ 144.522,67	\$ 144.522,67	\$ 27.459,31	\$ 171.981,98
15	BANDA PARA VIRREINA ELABORADA EN PODESUA DE COLOR BLANCO REBORDEADA EN LA PARTE SUPERIOR CON CINTA DE SATÍN COLOR ROJO Y EN LA PARTE INFERIOR, REBORDEADA CON LA PARTE INFERIOR CON CINTA DE COLOR VERDE ESMERALDA. BORDADA CON EL ESCUDO DE GIRARDOT A FULL COLOR, LA VERSIÓN DEL CERTAMEN EN NÚMEROS ROMANOS Y LA FRASE REINA VEREDAL Y EL AÑO BORDADA EN HILOS DE COLOR VERDE ESMERALDA	UN	1	\$ 132.043,81	\$ 132.043,81	\$ 25.088,32	\$ 157.132,13
16	BANDA PARA PRINCESA ELABORADA EN PODESUA DE COLOR BLANCO REBORDEADA EN LA PARTE SUPERIOR CON CINTA DE SATÍN COLOR ROJO Y EN LA PARTE INFERIOR, REBORDEADA CON LA PARTE INFERIOR CON CINTA DE COLOR VERDE ESMERALDA. BORDADA CON EL ESCUDO DE GIRARDOT A FULL COLOR, LA VERSIÓN DEL CERTAMEN EN NÚMEROS ROMANOS Y LA FRASE REINA VEREDAL Y EL AÑO BORDADA EN HILOS DE COLOR VERDE ESMERALDA	UN	1	\$ 132.043,81	\$ 132.043,81	\$ 25.088,32	\$ 157.132,13
17	ALQUILER DE SILLAS TIPO RIMAX SIN BRAZO COLOR BLANCA POR 2 DIAS (02 Y 09 DE JUNIO), UBICADAS EN EL SITIO DEL EVENTO INDICADO POR EL SUPERVISOR.	UN	3000	\$ 1.044,74	\$ 3.134.226,66	\$ 595.503,07	\$ 3.729.729,73
18	ALQUILER TIPO MESA MALETIN CON CAPACIDAD PARA 10 PERSONAS POR 3 DIAS (02,08 Y 09 DE JUNIO), UBICADAS EN EL SITIO DEL EVENTO INDICADO POR EL SUPERVISOR.	UN	40	\$ 9.750,93	\$ 390.037,10	\$ 74.107,05	\$ 464.144,14
19	ALQUILER DE MESAS TIPO RIMAX CUATRO PUESTOS POR UN DIA, UBICADAS EN EL SITIO DEL EVENTO INDICADO POR EL SUPERVISOR.	UN	10	\$ 8.706,19	\$ 87.061,85	\$ 16.541,75	\$ 103.603,60
20	ARREGLOS FLORALES (FLORES EXOTICAS) CENTROS DE MESA, CONTIENE MINIMO 20 FLORES EXOTICAS Y FOLLAJE PARA AMBIENTACION DEL LUGAR	UN	2	\$ 110.278,35	\$ 220.556,69	\$ 41.905,77	\$ 262.462,46
21	ARREGLO FLORAL DE MANO TIPO BUQUET, FLORES EXOTICAS, MINIMO 30 FLORES, CON FOLLAJE ENVUELTAS EN PAPEL DE LUJO Y MOÑO EN CINTA	UN	3	\$ 88.512,88	\$ 265.538,65	\$ 50.452,34	\$ 315.990,99
22	CORONA PARA REINA TIPO AMERICANA EN STRAS BOREAL Y PEDRERÍA DE 20 CM DE ALTA	UN	1	\$ 300.073,18	\$ 300.073,18	\$ 57.013,90	\$ 357.087,09
23	CORONA PARA VIRREINA EN BASE DE ACERO QUIRÚRGICO RECAMADA EN STRAS BOREAL Y PEDRERÍA DE 15 CM DE ALTA	UN	1	\$ 179.637,62	\$ 179.637,62	\$ 34.131,15	\$ 213.768,77
24	CORONA PARA PRINCESA EN BASE DE ACERO QUIRÚRGICO RECAMADA EN STRAS BOREAL Y PEDRERÍA DE 10 CM DE ALTA	UN	1	\$ 153.432,00	\$ 153.432,00	\$ 29.152,08	\$ 182.584,08
25	SERVICIO DE PRESENTADOR PARA LOS EVENTOS INTEGRACIÓN Y RUEDA DE PRENSA CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL, OPENING, ACTO DE LANZAMIENTO E IMPOSICIÓN DE BANDAS, DESFILE EN TRAJE DE BAÑO Y VELADA DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA XIV TURÍSTICA VEREDAL 2024 - 2025 CUATRO DIAS	UN	1	\$ 1.262.309,79	\$ 1.262.309,79	\$ 239.838,86	\$ 1.502.148,65
26	SERVICIO DE INTÉRPRETE DE SEÑAS PARA LOS EVENTOS DE LANZAMIENTO E IMPOSICIÓN DE BANDAS, INTEGRACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DESFILE EN TRAJE DE BAÑO Y VELADA DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN XIV REINADO TURÍSTICO VEREDAL 2024 . DURANTE 5 EVENTOS	UN	1	\$ 1.392.989,63	\$ 1.392.989,63	\$ 264.668,03	\$ 1.657.657,66

27	EMISIONES DE PAUTA EN MEDIOS RADIALES DE IMPACTO LOCAL. MINIMO: 2 MEDIOS RADIALES. CADA MEDIO RADIAL DEBERA REALIZAR: MINIMO 1 EN VIVOS , 4 CUÑAS DIARIAS CADA UNA DE UN MINUTO ENTRE EL 2 DE JUNIO AL 9 DE JUNIO DE 2024	UN	1	\$ 4.353.092,59	\$ 4.353.092,59	\$ 827.087,59	\$ 5.180.180,18
28	MEDIOS DIGITALES DE GRAN IMPACTO LOCAL EN REDES SOCIALES QUE REALIZCEN TRANSMISIONES EN VIVO Y REPLIQUEN LA INFORMACION REMITIDA POR LA ALCALDIA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN E INTEGRACIÓN CAMPESINA QUE SE REALIZARA DEL 2 AL 9 DE JUNIO DE 2024	UN	1	\$ 2.611.855,55	\$ 2.611.855,55	\$ 496.252,56	\$ 3.108.108,11
29	EFFECTOS ESPECIALES, VISUALES, SONOROS Y FUMÍGENOS CON UNA FINALIDAD LÚDICA Y DE ESPECTÁCULO PARA LA ALBORADA, DESFILE DE SALUDO(LAS VEREDAS SE TOMAN A GIRARDOT) Y DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN. SE DEBE CONTAR CON UNA PERSONA IDONEA PARA EL USO Y MANIPULACION DE LOS ELEMENTOS MENSIONADOS,	UN	1	\$ 4.643.298,76	\$ 4.643.298,76	\$ 882.226,76	\$ 5.525.525,53
30	LICENCIAS SAYCO Y ACINPRO	UN	1	\$ 3.047.164,81	\$ 3.047.164,81	\$ 578.961,31	\$ 3.626.126,13
31	PREMIACION REINA, VIREINA Y PRINCESA (REINA \$1.500.000, VIRREINA \$1.000.000, PRINCESA \$500.000), BONOS REDIMIBLES.	GL	1	\$ 2.611.855,55	\$ 2.611.855,55	\$ 496.252,56	\$ 3.108.108,11
32	SERVICIO DE ORGANISMOS DE SOCORRO DEFENSA CIVIL CON TODOS SUS EQUIPOS E INSUMOS POR 8 DIAS	GL	1	\$ 2.324.551,44	\$ 2.324.551,44	\$ 441.664,77	\$ 2.766.216,22
33	SERVICIO DE AMBULANCIA BÁSICA CON TRIPULANTE Y CONDUCTOR POR 40 HORAS DURANTE LOS EVENTOS DE LA PROGRAMACIÓN OFICIAL A SOLICITUD DEL SUPERVISOR.	HORAS	40	\$ 69.649,48	\$ 2.785.979,26	\$ 529.336,06	\$ 3.315.315,32
34	PERSONAL LOGÍSTICO DE APOYO PARA ACTIVIDADES DE MONTAJE, Y DESMONTAJE DURANTE LOS EVENTOS DE LA CONMEMORACION DE LA INTEGRACION RURAL, (DURANTE 8 DIAS)	UN	10	\$ 98.000,00	\$ 980.000,00	\$ 186.200,00	\$ 1.166.200,00
35	PARRILLA DE ARTISTAS						
36	DJ 24 HORAS, GRAN ALBORADA DE INTEGRACIÓN VEREDAL, TARDE DE FOLCLORE, MÚSICA Y TRADICIÓN VEREDAL, TARDE DE INTEGRACIÓN DEPORTIVA DE ZUMBA Y ACTIVIDAD AERÓBICA, PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATAS AL XIV REINADO TURÍSTICO VEREDAL 2024 AL SEÑOR ALCALDE, GABINETE MUNICIPAL E INTEGRACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL, BUNDE CULTURAL, CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE, BRIGADA DE SALUD, HIGIENE ORAL Y PELUQUERÍA FIESTA DE LUCES MÚSICA Y ALEGRÍA PARA LA JUVENTUD VEREDAL DESFILE INFORMAL DE CAMIONETAS DECORADAS "POR QUÉ LAS VEREDAS SE TOMAN A GIRARDOT", DESFILE EN TRAJE DE BAÑO DE LAS CANDIDATAS ASPIRANTES AL TÍTULO DE XIV REINA TURÍSTICA VEREDAL Y REENCUENTRO DE REINAS VEREDALES, FESTIVAL GASTRONÓMICO "LOS AROMAS Y SABORES DEL CAMPO", GRAN CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO "DONDE LAS VEREDAS EXALTAN SUS COSTUMBRES Y TRADICIONES, VELADA DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA XIV REINA TURÍSTICA VEREDAL 2024 -2025	HORAS	24	\$ 69.649,48	\$ 1.671.587,55	\$ 317.601,64	\$ 1.989.189,19
37	PAPAYERA MINIMO 5 INTEGRANTES PARA AMENIZAR: GRAN ALBORADA DE INTEGRACIÓN VEREDAL, FESTIVAL GASTRONÓMICO "LOS AROMAS Y SABORES DEL CAMPO" (4 HORAS)	HORAS	4	\$ 261.185,56	\$ 1.044.742,22	\$ 198.501,02	\$ 1.243.243,24
38	BANDA MUSICA NORTEÑA CONFORMADO MINIMO POR 7 PERSONAS PARA LA TARDE DE FOLCLORE, MÚSICA Y TRADICIÓN VEREDAL.(2 HORAS)	HORAS	2	\$ 870.618,52	\$ 1.741.237,04	\$ 330.835,04	\$ 2.072.072,07
39	ORQUESTA DE MÚSICA TROPICAL-BAILABLE INTEGRADA MINIMO POR 7 PERSONAS, PARA LOS EVENTOS: TARDE DE FOLCLORE, MÚSICA Y TRADICIÓN VEREDAL (3HORAS)	HORAS	3	\$ 1.305.927,78	\$ 3.917.783,33	\$ 744.378,83	\$ 4.662.162,16
40	CONJUNTO DE MUSICA, GENERO VALLENATO CONFORMADO POR MINIMO UN CANTANTE, ACORDIONERO, GUACHARACA, CAJA, CONGA, BAJO Y GUITARRA 2 HORAS DESFILE EN TRAJE DE BAÑO DE LAS CANDIDATAS ASPIRANTES AL TÍTULO DE XIV REINA TURÍSTICA VEREDAL Y REENCUENTRO DE REINAS VEREDALES	HORAS	2	\$ 870.618,52	\$ 1.741.237,04	\$ 330.835,04	\$ 2.072.072,07

41	TROBADORES 2 HORAS FESTIVAL GASTRONÓMICO "LOS AROMAS Y SABORES DEL CAMPO. (2 HORAS)	HORAS	2	\$ 435.309,26	\$ 870.618,52	\$ 165.417,52	\$ 1.036.036,04
42	EMULO MUSICA POPULAR PARA EL FESTIVAL GASTRONÓMICO "LOS AROMAS Y SABORES DEL CAMPO (1HORA)	HORAS	1	\$ 1.044.742,22	\$ 1.044.742,22	\$ 198.501,02	\$ 1.243.243,24
43	SISTEMA DE SONIDO CABINA ACTIVAS POTENCIADAS: 500W RMS EN EL PARLANTE + 100W RMS EN EL DRIVER, DOS SUBWOOFER CON PARLANTE DE 15 PULGADAS, MIXER O CONSOLA DE 6 CANALES ANALOGA, DOS MICROFONOS INALAMBRICOS, 4 MICROFONOS CON SUS RESPECTIVAS BASES Y CABLES. TARIMA 3,60 M X 2,40 M, ALTURA DE 70 CM O 1,20 M, CON SU RESPECTIVO FALDDON O AFORO Y ESCALERA.	UN	3	\$ 1.371.804,58	\$ 4.115.413,73	\$ 781.928,61	\$ 4.897.342,34
44	DOS TARIMAS PARA ARTISTAS LOCALES, DE 7M * 6M CON ALTURA DE 1,20 M CON SU RESPECTIVO FALDON Y ESCALERA, 8 CAJAS SISTEMA LINE RAY REFERENCIA RCFHL20, 4 SUBWOOFER, DOBLE PARLANTE. 18 WATS DE 1200 RMS, 4 MONITORES DE 400 WATS RMS CONSOLA DIGITAL 16 CANALES MINIMO, KIT DE MICROFONOS PARA INSTRUMENTOS DE PERCUSION, 10 MICROFONOS CON SUS RESPECTIVAS BASES Y CABLES. SISTEMA DE ILUMINACION PROFESIONAL; 4 CABEZAS MOVILES BEAM 18R, 12 PAR LED 18 WATS, 4 PAR LED LCOH, REFLECTORES LED 200 WATS. ESTRUCTURAS EN ALUMINIO Y CENEFA DE PANTALLA DE 2,5 MT + 1MT.	UN	2	\$ 3.950.000,00	\$ 7.900.000,00	\$ 1.501.000,00	\$ 9.401.000,00
45	ALQUILER DE MANTELES RECTANGULARES	UN	40	\$ 12.188,66	\$ 487.546,37	\$ 92.633,81	\$ 580.180,18
46	ALMUERZOS PARA REINAS Y ORGANIZACIÓN: PROTEÍNA 120 GR O, CARBOHIDRATO 100 GR, GUARNICIÓN 80 GR, VERDURA 100 GR Y BEBIDA DE 400 ML GESEOSA.	UN	90	\$ 22.636,08	\$ 2.037.247,33	\$ 387.076,99	\$ 2.424.324,32
47	REFRIGERIOS REINAS Y ORGANIZACIÓN: PASABOCA DE 150 GR SANDWICH JAMON Y QUESO, FRUTA 150 GR BANANO O MANZANA Y BEBIDA DE 400 ML JUGO NATURAL	UN	250	\$ 13.639,69	\$ 3.409.922,53	\$ 647.885,28	\$ 4.057.807,81
48	HIDRATACION POR PACAS X 12 DE AGUA EN BOTELLA 250 ML	PACA	10	\$ 30.471,65	\$ 304.716,48	\$ 57.896,13	\$ 362.612,61
49	ALQUILER DE VALLAS DE CONTENCIÓN AL PÚBLICO PARA EVENTOS MASIVOS, UBICADAS EN EL SITIO DEL EVENTO INDICADO POR EL SUPERVISOR.	UN	300	\$ 18.776,34	\$ 5.632.901,81	\$ 1.070.251,34	\$ 6.703.153,15
50	SERVICIO DE ALQUILER DE DECORACIÓN, AMBIENTACIÓN Y MONTAJE DE ESCENOGRAFÍA PARA LOS ESCENARIOS (DESFILE EN TRAJE DE BAÑO Y VELADA DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN) CON TELAS EN LICRA DE COLORES NEÓN, IMÁGENES A ESCALA DE FLORES TIPO CAYENA, INSTRUMENTOS MUSICALES Y ELEMENTOS REPRESENTATIVOS DEL SECTOR AGRÍCOLA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO	GL	1	\$ 3.134.226,66	\$ 3.134.226,66	\$ 595.503,07	\$ 3.729.729,73
51	ALQUILER DE 2 CAMERINOS VIP, CONFORMADOS POR UNA CARPA BLANCA DE 6X6M EN LONA BLANCA, COMPLETA, INCLUYEN AIRE ACONDICIONADO Y 6 VENTILADORES, 5 ESPEJOS 10 SILLAS PARA CADA UNO. PLANTA DE 35 KVA PARA EL FUNCIONAMIENTO AISLADO DEL ESCENARIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO INDEPENDIENTE CON OPERARIO Y COMBUSTIBLE SUFICIENTE, TRANSPORTE MONTAJE Y DESMONTAJE HASTA EL LUGAR, LOS OPERARIOS PARA EL MONTAJE MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE BUEN FUNCIONAMIENTO DURANTE LOS 4 DÍAS DE EVENTO.	UN	2	\$ 1.044.742,22	\$ 2.089.484,44	\$ 397.002,04	\$ 2.486.486,49
52	ALQUILER DE CARPAS DE 4 X 4 MTS BASE EN HIERRO CON CARPA EN LONA DE COLOR BLANCA, UBICADAS EN EL SITIO DEL EVENTO INDICADO POR EL SUPERVISOR.	UN	20	\$ 113.180,41	\$ 2.263.608,15	\$ 430.085,55	\$ 2.693.693,69
53	ARTISTA NACIONAL DE MUSICA POPULAR CON RECONOCIMIENTO DE MAS DE 16 AÑOS DE RECORRIDO MUSICAL CON RECONOCIMIENTOS NACIONALES, CUATRO ALMBUNES DE MUSICA POPULAR, ARTISTA DE MUSICA DE BANDA NACIONAL LA CHULA	GL	1	\$ 127.980.922,10	\$ 127.980.922,10	\$ 24.316.375,20	\$ 152.297.297,30

54	PRODUCCION - TARIMA PRINCIPAL- TECHO CON ESTRUCTURA EN ALUMINIO CON CARPA DE 9 METROS DE ANCHO POR 6 METROS DE ANCHO, TARIMA DE 9 METROS DE ANCHO POR 6 METROS DE ANCHO CON FALDON DE COLOR NEGRO, 14 CAJAS LINE ARRAY, RCFHDL20, 6 BAJOS DOBLES, CON PARLANTES DE 18 DE 1200 WATS, 8 MONITORES DE PISO 750 WATS RMS, 2 SUBWOOFER DE 1000 WATS PARA SALA, CONSOLA DIGITAL 32 CANALES, 30 MICROFONOS CON SUS RESPECTIVAS BASES Y CABLES, 10 CAJAS DIRECTAS, KIT DE PERCUSSION Y BATERIAS, 2 SUB SNAKE, PROCESADOR DIGITAL DE SONIDO, SISTEMA DE ILUMINACION: 12 CABEZAS BEAM, 18R, 24 PAR LED, 18 WATS, 8 PARLED LCOH, 4 CEGADORES, CONSOLA DE LUCES MARTIN MTOUCH. PRODUCCIÓN PARA ARTISTAS NACIONALES - EVENTOS GRAN CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO "DONDE LAS VEREDAS EXALTAN SUS COSTUMBRES Y TRADICIONES Y VELADA DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA XIV REINA TURÍSTICA VEREDAL 2024 -2025 EVENTO 9 DE JUNIO	GL	1	\$ 39.004.075,25	\$ 39.004.075,25	\$ 7.410.774,30	\$ 46.414.849,55
TOTAL					\$ 271.371.674,62	\$ 51.560.618,18	\$ 322.932.292,79



 Brianda Sánchez C.

FIRMA

BRIANNA MAIRETH SANCHEZ CARTAGENA

CC. 1.105.688.545

EMPRESA: RL. CORCEDES

NIT: 901388714-4

Celular: 3222872239

VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN \$ 322.932.292,79



Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/01/2024 - 17:00:09
Recibo No. S000345994, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K32Bz6NTrK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORCEDES COORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL
Nit : 901388714-4
Domicilio: Espinal, Tolima

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0503506
Fecha de inscripción: 18 de junio de 2020
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 10 10 23B/ CABALLERO Y GONGORA
Municipio : Espinal, Tolima
Correo electrónico : corcedes.sas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3222002239
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 9 NO. 11 75 BRR CABALLERO Y GONGORA
Municipio : Espinal, Tolima
Correo electrónico de notificación : corcedes.sas@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3222002239
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 26 de marzo de 2020 de la Constitución de Espinal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2020, con el No. 13152 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORCEDES COORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

DIVISION DE ASUNTOS DELEGADOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 25 de marzo de 2070.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Objetivo social el objetivo principal de la corcedes corporación centro de emprendimiento y



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/01/2024 - 17:00:20
Recibo No. S000345994, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K32Bz6NTrK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollo y social y empresarial planeacion, formulacion, diseno, gestión, operacion y ejecución de proyectos productivos de inversión socio-Economicos y culturales para mejorar la calidad de vida a nivel local, regional, nacional e internacional; mediante la investigación y el desarrollo de ambientes empresariales y comunitarios en el sector publico y privado que contribuyan a la consolidacion de una sociedad mas justa y equitativa. Podrá ejecutar todo los actos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto, y que tengan relacion directa o indirecta con el mismo, tales como recibir donaciones, auxilios, patrocinios, vender, comprar, adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, gravarlos con prenda o hipoteca, darlos o recibirlos en comodato o préstamo de uso, recibir donaciones, tomar dinero en préstamo otorgando garantías reales o personales, realizar todo tipo de transacciones en instituciones financieras como apertura de cuentas corrientes, empréstitos, operaciones que generen rentabilidad, adquirir obligaciones, realizar todo tipo de convenios o contratos, otorgar mandatos especiales para cualquier clase de gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la Ley, para el logro de sus objetivos "corcedes" corporación centro de emprendimiento y desarrollo y social empresarial podrá realizar los siguientes fines especificos o actividades: Ofrecer servicios que satisfagan las necesidades de tipo administrativo, comercial, tecnológico y financiero, que reunieran los empresarios, comunidad y mercado objetivo como: Formación, asesoría, consultoría, asistencia técnica, divulgacion y transferencia tecnológica, venta de servicios de desarrollo de productos, incubadoras de empresas, investigación y desarrollo, mercadeo y comercializacion. Ofrecer la produccion, venta, distribución, promoción y representación de servicios y todo tipo de productos que contribuyan al mejoramiento de las empresas y comunidad en el ambito nacional e internacional. Realizar asesorías profesionales y consultorías en el área contable, financieras jurídicas, de sistemas de la salud, arquitectura y de la ingeniería y demás ramas del conocimiento. Generar la cooperacion institucional para el logro de metas especificas de cultura ciudadana entre los asociados (colegios, alcaldías, medios de comunicacion, empresas privadas y demás instituciones afines). Gestión y desarrollo de programas sociales que propendan a la educación, al reconocimiento y aplicacion de los derechos y deberes de niños, adultos y adulto mayor, con énfasis en programas de fortalecimiento nutricional de la poblacion estudiantil con lo cual se contribuiría a reducir el ausentismo y mejorar la función cognitiva de la poblacion escolar. Promover proyectos, programas y campañas educativas, cívicas, deportivas, culturales y ecológicas encaminados a consolidar un sentido de pertenencia en lo local, regional y nacional, involucrando a jóvenes en campañas de servicio social. Desarrollar programas que propendan a la mejor calidad de vida de las personas, la generacion de ambientes y estilos saludables, la conservacion del medio ambiente, campañas de reforestacion, campañas agricolas. Realizar estudios de: Factibilidad, diseno, proyecto, dirección, inspeccion, construcción, operacion, explotacion, mantenimiento preventivo y correctivo de obras civiles y arquitectura cualquiera sea su destino con todas sus obras complementarias. Gestionar asuntos de ingeniería legal, economica, financiera y arbitrajes. Realizar avaluos comerciales sobre bienes muebles, inmuebles, vehiculos, maquinaria pesada, agricola y equipos para la construcción. Contribuir a la modernizacion de los servicios y la infraestructura del sector de la salud a nivel local, regional y nacional en entidades públicas y privadas de cara al desarrollo e implementacion de los programas del plan nacional de salud pública. Ejecutar programas del plan nacional de salud pública; programas de promoción y prevencion en salud; saneamiento básico; programas de alimentos; salud mental; reduccion del consumo de sustancias psicoactivas; violencia intrafamiliar; salud sexual y reproductiva; salud bucal; contribuir a la creacion de ambientes favorables a la salud. Realizar reingenieria de los servicios de salud. Coordinar programas para el fortalecimiento de la acción y participacion comunitaria. Contribuir al desarrollo de los planes territoriales de salud. Participar en las redes sociales de apoyo que ayuden a disenar estrategias para mejorar el sistema de salud; entornos saludables. Suministrar servicios del programa de seguridad alimentaria como desayunos, refrigerios y almuerzos escolares, almuerzos comunitarios, almuerzo para el adulto mayor , mercado social, alimentacion institucional, paquetes complementarios para el hogar, paquetes complementarios para madres gestantes y lactantes, complementos nutricionales preparados y no preparados. Seleccionar y proveer personal eficiente y eficaz para fortalecer el talento humano de las empresas del sector publico y privado a través de abogados y especialistas juridicos, asesores de imagen, auxiliares: Contables, administrativos y de sistemas; administradores: De empresas, financieros, agropecuarios, turisticos, hoteleros, de obras civiles, arquitectos, contadores públicos, economistas, ingenieros: Civiles, calculistas, hidraulico, sanitarios, electricos, agroindustriales, agronomos, geologos, de minas, petroleos, de sistemas, en electronica, industriales, logísticos, medicos, medicos veterinarios, mercadotecnicistas, licenciados, personal de servicios generales: Aseadoras, carpinteros, celadores, conductores, electricistas, fontaneros jardineros, mamposteros, mensajeros, profesionales en comercio



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/01/2024 - 17:00:11
Recibo No. S000345994, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K32Bz6NTrK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

internacional, politólogos, periodistas, publicistas y diseñadores gráficos, relacionistas públicas, salud ocupacional y riesgos, sicólogos, sociólogos. Ofrecer asesorías y consultorías en revisoría fiscal para empresas públicas y privadas que lo requieran con el propósito de apoyar y controlar la aplicación de las normas que rigen la contratación. Realizar auditoría interna como apoyo a la administración para mantener el control permanente dentro de la empresa y apoyar el cumplimiento de políticas, procedimientos y decisiones. Realizar auditoría externa para empresas, identificando debilidades de control y oportunidades de mejoramiento. Ejecutar auditoría de impuestos para dar cumplimiento con las obligaciones tributarias y apoyo al manejo consolidado de empresas; saneamiento fiscal y contable. Asesorar y capacitar en sistemas de información, documentación y archivistas, organización de bibliotecas, centros de documentación, fondos documentales (archivos), elaboración y aplicación de tablas de retención documental (acuerdo 001 de 2004), levantamiento de inventarios físicos, soluciones para atender la radicación rápida de correspondencia integrándola al sistema de gestión documental, administración electrónica del enrutamiento de trámites y procesos, digitalización de documentos, microfilmación de documentos para entidades públicas y privadas. Establecer estrategias que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de los asociados, empresarios de la micro, pequeña, mediana y grande empresa y comunidad. Establecer mecanismos de concertación con el estado con el fin de obtener los siguientes beneficios para los asociados naturales y/o jurídicos, empresas y comunidad tales como: Donaciones a través de cooperación; propuestas, convenios y alianzas estratégicas a los organismos gubernamentales y no gubernamentales de carácter nacional e internacional; la unión y el apoyo mutuo entre los asociados y estrechar los vínculos profesionales con las demás asociaciones, gremios, sociedad civil, sector público y privado a nivel nacional e internacional. Tramitar a consecuencia de donaciones, auxilios, patrocinios, ayudas, asistencias y apoyos, provenientes de personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras para la implementación de proyectos que contribuyan al desarrollo de las regiones mediante la aportación de equipos, apoyos a brigadas de prevención, asistencia tecnológica, auxilios en dinero, ayudas en conocimiento, beneficios por compensación, cesión de patentes, colaboración interinstitucional, contribuciones en acciones, cooperación entre ONG, donativos en especie, enajenación de activos, endoso de títulos valores, entrega de muebles y enseres, patrocinio a programas sanitarios, sostenimiento de excedentes productivos, traspaso de investigaciones. Evaluar procesos con base en los estándares para el mejoramiento de la calidad, con el fin de alcanzar la certificación de los mismos por parte de la entidad correspondiente tales como icontec sello de calidad, icontec certificación de calidad del servicio en la gestión comercial, o icontec certificación de procesos, icontec certificación de persona (competencia laboral), icontec instalaciones y montajes industriales-Imis, icontec certificación de sello ambiental Colombiano, icontec sello de calidad hecho a mano, icontec certificación de muestras, icontec certificación de calidad turística, iso 9001,150 14000, ohsas 180001,150 19011,150 22000. Propender por el fortalecimiento económico, financiero, social, productivo, canalizando créditos de fomento, inversión, cooperación en beneficio de los asociados, empresarios y comunidad en general. Administrar recursos públicos y privados planear, formular, gestionar, operar y ejecutar proyectos productivos y tecnológicos ofrecer asesoría, asistencia y acompañamiento en procesos de aseguramiento de calidad y estudios de mercado. Planificar y ejecutar reestructuraciones empresariales con base a la normatividad legal vigente y en los parámetros de alta gerencia que contribuyan a la conservación y recuperación de la unidad productiva, la negociación colectiva entre todos los involucrados, la transparencia y equidad, la simplificación racionalización de procedimientos, entender que las soluciones dependen de la voluntad y racionalidad de las partes, los parámetros de la alta gerencia, el mejoramiento de los medios de prevención, el presupuesto para el proceso, el reconocimiento de los derechos de las partes. Mejorar la productividad generando valor agregado en lo económico, ético social mediante la creación de cadenas productivas, las asociaciones como organizaciones competitivas, la transferencia tecnológica, el desarrollo de programas sistematizados, el empoderamiento corporativo, el mantenimiento preventivo de equipos de maquinaria. Promover el desarrollo empresarial utilizando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación tic, los consorcios de participaciones, las agremiaciones de exportadores, las comercializadoras internacionales, las licencias de explotación, el comercio electrónico de datos, el outsourcing, el joint ventures. Mejoramiento de la imagen corporativa a través de estrategias de mercadeo, de la cultura de responsabilidad social hilmarketing, el manejo ético de la tecnología, el marketing internacional, el monitoreo de las tendencias de consumo, la publicidad no contaminante, la promoción sustentable, el seguimiento post-venta, los sistemas de información de investigaciones de mercados y las tácticas de mercados globales. Reingeniería de procesos con el fin de mejorar la administración, la acumulación de reservas, la capacidad de reacción frente a las contingencias, la estructura organizacional, la productividad, la rentabilidad, las destrezas laborales, las relaciones humanas internas, las ventas, el



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/01/2024 - 17:00:11
Recibo No. S000345994, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K32Bz6NTrK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

liderazgo directivo y el manejo presupuestal de las empresas públicas y privadas. Delinear perfiles profesionales y analizar el desempeño para mejorar el clima organizacional, con base en el diagnóstico situacional de las empresas públicas y privadas de cara a las tendencias que buscan la agilización de los trámites para maximizar la gestión de los procesos. Gestionar el apalancamiento de proyectos con entidades financieras para fortalecer patrimonialmente las empresas públicas y privadas con el fin de alcanzar las metas trazadas en el plan de desarrollo estratégico. Realizar logística de eventos sociales, comunitarios, corporativos, empoderamiento empresarial, congresos, simposios, misiones comerciales, reuniones de integración para compañías, manejo de campañas publicitarias y de imagen, organización y operación de excursiones turísticas a nivel local, regional, nacional e internacional. Compra, venta, comercialización y distribución de artículos para el aseo doméstico y personal e industrial, artículos para cafetería. Compra, venta, comercialización y distribución de elementos, equipos y suministros para computación electrónica, procesamiento de datos, tableado estructurado, automatizaciones y tratamiento de información, artes gráficas e impresos. Compra, venta, comercialización y distribución de todo tipo de maquinaria liviana y pesada, y equipos de oficina eléctricos, electrónicos y manuales. Compra, venta, comercialización y distribución de muebles para oficina metálicos y de madera, divisiones modulares, adecuación, diseño y decoración de áreas. Distribución, comercialización y venta de menaje de cocina, comercio al por mayor y al por menor de electrodomésticos y/o artículos de cocina, artículos para el hogar, lencería, artículos domésticos venta de marmitas, ollas a presión, utensilios de cocina industrial y casera menajes en todas sus dimensiones. Distribución comercialización, venta, fabricación y diseño de toda clase de dotaciones de vestuario tales como: Uniformes en general, para seguridad industrial, calzada, vestuario, ropa deportiva, productos textiles y sintéticos, cuero, caucho, etc. Prendas deportivas, trajes para dama y caballeros tanto formales y casuales en los materiales respectivos, estos fabricados y diseñados de acuerdo a especificaciones requeridas por el cliente, conjuntamente con sus insumos como telas y todo lo requerido para su fabricación, compra, venta, comercialización y distribución de materiales de construcción, ferretería, pinturas, productos de vidrio, fontanería y calefacción, material para herramientas y equipos especializados, materiales eléctricos, maquinaria liviana y pesada. Compra, venta, comercialización, distribución y fabricación de diseño de juguetes, material didáctico, juegos y artículos para recreo o para deporte, sus partes y accesorios, inflables, dummies, sal tarines, artículos de plástico y todo lo concerniente a la recreación, compra, venta, comercialización y distribución de viveres en general y abarrotes, productos del reino vegetal del reino animal y mineral y productos alimenticios, bebidas líquidas, alcohólicas. Distribución, comercialización y venta de artículos químicos para toda clase de propósito, productos de industrias químicas y farmacéuticas y materias primas para procesos industriales en general. Venta y alquiler de sonido, audio, iluminación profesional, instrumentos musicales y accesorios; trajes típicos y todo lo relacionado con el arte y cultura. Planificar, proyectar, construir, interventoría o asesorar toda clase de trabajos relacionados con la arquitectura o ingeniería, planeación, organización, desarrollo, ejecución y sistematización de la actividad a la ingeniería, la arquitectura, la minería, la ecología y la geología en todas sus especializaciones y primordialmente en las áreas de estudio, diseño, consultoría, asesoría, interventoría, urbanismo, investigación y desarrollo, además de obras civiles de todo tipo. Compra, venta, comercialización, distribución, fabricación y diseño de juegos inflables, camas elásticas y todos sus subproductos, juegos hechos a base de plásticos y lona. 19. Compra, venta, comercialización, distribución, fabricación y diseño de juegos didácticos. Compra, venta, comercialización, distribución y servicio de mantenimiento de computadores, impresoras, ups. Compra, venta, comercialización, distribución y diseño de vallas, pasacalles, pendones y todo lo relacionado con la publicidad actividades de impresión y de producción de copias. Actividades de edición. Compra, venta, comercialización, distribución y elaboración de productos alimenticios de todo tipo. Compra, venta, comercialización y distribución de productos textiles, confección de prendas de vestir, curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y tenido de pieles. Compra, venta, comercialización y distribución de muebles, colchones y sumieres, juegos, juguetes y rompecabezas, instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos. Compra, venta, comercialización, distribución, importar, exportar, comercializar y distribuir ropa, equipos y artículos deportivos. Compra, venta, comercialización, distribución y venta de artículos de papelería en general, muebles de oficina, elementos de aseo industrial, comercial y personal, como también la elaboración y comercialización de kits de aseo personal en empaque individual o distribución, comercialización y venta de viveres en general, viveres secos, viveres frescos, carnes frías, carnes rojas, pollo, abarrotes, pescado, granos, lácteos, raciones de campaña. Compra, venta, comercialización y distribución de productos desechables para empaquetar comidas, bebidas y



Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/01/2024 - 17:00:11
Recibo No. S000345994, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K32Bz6NTrK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

postres etc. En todas sus dimensiones y tamanos en conjunto como elementos como servilletas, palillos, papel aluminio, papel vinipel y sus derivados, bolsa de basuras, canecas y elementos de aseo para fabricas y empresas. Compra, venta, comercializacion y distribución de jugueteria y miscelanea en todas sus presentaciones. Servicio de casino y comedor para las instituciones y empresas. . Asesorias para la implementacion y seguimiento de planes integrales de seguridad, convivencia ciudadana y todo lo referente a la Ley 1801 y sus normas concordantes con el código de policia asesorías y asistencias en formulacion de proyectos culturales, ambientales, de corporación internacional y alianzas estrategicas asesorias y asistencias en temas contractuales, derecho privado y contratacion estatal.

PATRIMONIO

\$ 20.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

representacion legal: Del presidente la corporación contara con un presidente de libre nombramiento y remocion de la Asamblea, cuya designacion y remocion correspondera también a la Asamblea General de socios. El presidente tendrá un periodo de 2 anos, sin perjuicio de que pueda ser relegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo. El presidente es el representante legal de la corporación, con facultades, por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales; el representante legal podrá o no recibir remuneracion por sus servicios. Son funciones del presidente: A)actuar como representante legal de la corporación; b) ejecutar las decisiones de la junta general de asociados y cumplir las ordenes emanadas de la misma; c) presentar para el estudio y consideracion de la junta general de asociados, los planes y programas que deba desarrollar la corporación; d) elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la corporación y presentarlo a consideracion de la junta; e) informar periodicamente a la junta general de asociados sobre la situación de la entidad y el cumplimiento de los fines propios de la misma; f) velar por la adecuada utilizacion de los bienes y rentas de la corporación; g)administrar el personal al servicio de la corporación, para cuyo efecto celebrará los contratos y efectuara las operaciones a que hubiere lugar; h)constituir mandatarios para que representen a la corporación en asuntos judiciales y extrajudiciales; i)celebrar los contratos y ejecutar los actos relacionados con los objetivos de la corporación, con organismos nacionales y extranjeros, públicos o privados, con personas naturales o jurídicas hasta un monto de trescientos salarios mínimos mensuales, sin autorizacion de la junta y por sumas mayores cuando ella la autorice; j)crear los cargos necesarios para el normal funcionamiento de la corporación y establecer su remuneracion. Del vicepresidente. El vicepresidente ejercera las funciones generales del miembro del órgano de administración y reemplazara al presidente en sus ausencias, si la falta del presidente es definitiva, el órgano de administración podrá confirmarlo como presidente o elegir uno nuevo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 26 de marzo de 2020 de la Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2020 con el No. 13152 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	BRIANDA NAIRETH SANCHEZ CARTAGENA	C.C. No. 1.105.688.545
VICEPRESIDENTE	CLAUDIA YULIETH MORENO PENA	C.C. No. 1.105.690.427

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 001 del 26 de marzo de 2020 de la Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de



Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/01/2024 - 17:00:11
Recibo No. S000345994, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K32Bz6NTrK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

junio de 2020 con el No. 13152 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	BRIANDA NAIRETH SANCHEZ CARTAGENA	C.C. No. 1.105.688.545
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CLAUDIA YULIETH MORENO PENA	C.C. No. 1.105.690.427
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JHAYRON ALEXANDER CARRENO MALAGON	C.C. No. 1.105.686.437
SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	CLAUDIA YULIETH MORENO PENA	C.C. No. 1.105.690.427

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4759
Actividad secundaria Código CIIU: G4761
Otras actividades Código CIIU: N8299 P8560

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CORCEDES
Matrícula No.: 113616
Fecha de Matrícula: 11 de marzo de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CAREERRA 7 NRO.14-33 LOCAL 4 BARRIO CENTRO
Municipio: Espinal, Tolima



Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/01/2024 - 17:00:11
Recibo No. S000345994, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K32Bz6NTrK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$\$785.719.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4759.

CERTIFICAS ESPECIALES

Patrimonio: El patrimonio de la corporación esta constituido por: 1. Por celebración de contratos para la prestación de servicio 2. De las rentas provenientes de operaciones de compraventa, utilidades en las asociaciones productivas y comerciales, donaciones recibidas, legados y en general del producto de las transacciones que se realicen por la entidad. 3. Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresan a la entidad. 4. Las demás que resulten de actividades lícitas de la corporación. El patrimonio inicial es de \$20.000.000. Administración. La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea de asociados, presidente como representante legal la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en cuenta bancaria y solamente podrán destinarse en el desarrollo de los objetivos propuestos de la corporación, en el plan de desarrollo, plan de inversiones, proyectos y presupuestos específicos para cada proyecto o programa.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

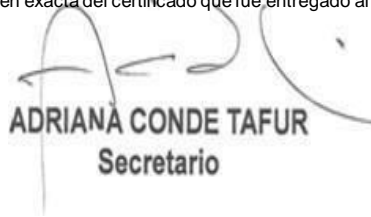
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/01/2024 - 17:00:11
Recibo No. S000345994, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K32Bz6NTrK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



ADRIANA CONDE TAFUR
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.105.688.545**

SANCHEZ CARTAGENA
APELLIDOS

BRIANNA MAIRETH
NOMBRES

Brianna Maireth Sanchez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-FEB-1996**

ESPINAL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

03-MAR-2014 ESPINAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2904600-00671751-F-1105688545-20150021 0043182526A 1 41112936

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 248138336



PIB
17:52:52
Hoja 1 de 01

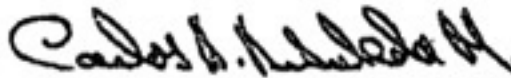
Bogotá DC, 01 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BRIANNDA MAIRETH SANCHEZ CARTAGENA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1105688545:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 248138311



PIB
17:51:46
Hoja 1 de 01

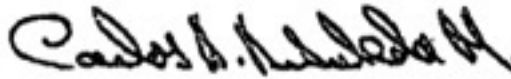
Bogotá DC, 01 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORCEDES COORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL identificado(a) con NIT número 9013887144:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 01 de junio de 2024, a las 17:53:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013887144
Código de Verificación	9013887144240601175354

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 01 de junio de 2024, a las 17:53:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1105688545
Código de Verificación	1105688545240601175339

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:54:49 PM horas del 01/06/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1105688545**

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ CARTAGENA BRIANNDIA MAIRETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Volver al Inicio



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/06/2024 07:02:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1105688545** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **93344502** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web Institucional digitando <https://www.policia.gov.co> , menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000

OC-004-2024 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE LA CELEBRACION DEL XIV REINADO TURISMO VEREDAL 2024"

FORMATO 3 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Señores

**EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E -
Carrera 7a # 18 – 57
Soacha - Cundinamarca**

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 - PERSONAS JURÍDICAS

BRIANDA NAIRETH SANCHEZ CARTAGENA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.105.688.545 de Espinal en mi condición de representante legal de **CORCEDES COORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL** con el NIT 901388714-4, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

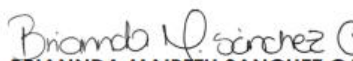
ANA ALEXANDRA PARRA TIBAQUIRA identificada con cédula de ciudadanía No. 65.709.206 de Espinal, y con Tarjeta Profesional No 136767-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor riscal de **CORCEDES COORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL** identificada con el NIT 901388714-4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, luego de examinar los estados financieros de la compañía de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento, certifié el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ANA ALEXANDRA PARRA TIBAQUIRA identificada con cédula de ciudadanía No. 65.709.206 de Espinal, y con Tarjeta Profesional No 136767-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor riscal de **CORCEDES COORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL** identificada con el NIT 901388714-4, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en Espinal, a los 05 días del mes de junio 2024.



ANA ALEXANDRA PARRA TBAQUIRA
CONTADORA PÚBLICA
CC: 65.709.206
TP: 136767-T


BRIANND A MAIRETH SANCHEZ CARTAGENA
CC. 1.105.688.545
RL. CORCEDES
NIT: 901388714-4
Celular: 3222872239


CORCEDES
CORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y
DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL
NIT. 901.388.714-4

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

65709206

NUMERO

PARRA TIBAQUIRA

APELLIDOS

ANA ALEXANDRA

NOMBRES

Alexandra Parra

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

20-JUL-1983

ESPINAL
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

28-ENE-2002 ESPINAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-2904600-63101912-F-0065709206-20020423

0107302113A 01 123274082

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

008570004A200F7B

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ANA ALEXANDRA PARRA TIBQUIRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65709206 de ESPINAL (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 136767-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Enero de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Declaración juramentada de inhabilidades.

Soacha, 4 de junio del 2024

Señores
Empresa Pública de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
Ciudad

ASUNTO: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.

Yo BRIANNDA MAIRETH SANCHEZ CARTAGENA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.105.688.545 de Espinal declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no se encuentra incurso en ninguna de las de inhabilidad e incompatibilidad establecidos en la Ley 80 de 1993, en el Decreto 128 de 1976 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Cordialmente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal

BRIANNDA MAIRETH SANCHEZ CARTAGENA

C. C. No. 1.105.688.545 de ESPINAL

CORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL CORCEDES

NIT: 901.388.714-4

Dirección de correo: CARRERA 9 #11-75

Dirección electrónica: corcedes.sas@gmail.com

Ciudad ESPINAL

FIRMA:

Briannda M. Sánchez C.





*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN mRfXSFhSGS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

CERTIFICA: IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:CORCEDES COOPERACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL
NIT:901388714-4
INSCRIPCION REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO:S0503506
FECHA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO:18/06/2020
NÚMERO DEL PROPONENTE:982
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:10/03/2022
ORGANIZACIÓN:ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

CERTIFICA: INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima.

CERTIFICA: CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:18/06/2020
CLASE DE DOCUMENTO:ACTA
NÚMERO DE DOCUMENTO:001
FECHA DEL DOCUMENTO:26/03/2020
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:CONSTITUCION
FECHA DE VENCIMIENTO:25/03/2070

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :

NOMBRE:SANCHEZ CARTAGENA BRIANDA NAIRETH
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadanía - 1105688545
CARGO:PRESIDENTE

REPRESENTANTE No.2 :

NOMBRE:MORENO PENA CLAUDIA YULIETH
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadanía - 1105690427
CARGO:VICEPRESIDENTE

FACULTADES :

REPRESENTACION LEGAL: DEL PRESIDENTE LA CORPORACION CONTARA CON UN PRESIDENTE DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA ASAMBLEA, CUYA DESIGNACION Y REMOCION CORRESPONDERA TAMBIEN A LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS.

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EL PRESIDENTE TENDRA UN PERIODO DE 2 ANOS, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER RELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO. EL PRESIDENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION, CON FACULTADES, POR LO TANTO PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA O NO RECIBIR REMUNERACION POR SUS SERVICIOS. SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE: A)ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION; B) EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ASOCIADOS Y CUMPLIR LAS ORDENES EMANADAS DE LA MISMA; C) PRESENTAR PARA EL ESTUDIO Y CONSIDERACION DE LA JUNTA GENERAL DE ASOCIADOS, LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE DEBA DESARROLLAR LA CORPORACION; D) ELABORAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACION Y PRESENTARLO A CONSIDERACION DE LA JUNTA; E) INFORMAR PERIODICAMENTE A LA JUNTA GENERAL DE ASOCIADOS SOBRE LA SITUACION DE LA ENTIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES PROPIOS DE LA MISMA; F) VELAR POR LA ADECUADA UTILIZACION DE LOS BIENES Y RENTAS DE LA CORPORACION; G)ADMINISTRAR EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA CORPORACION, PARA CUYO EFECTO CELEBRARA LOS CONTRATOS Y EFECTUARA LAS OPERACIONES A QUE HUBIERE LUGAR; H)CONSTITUIR MANDATARIOS PARA QUE REPRESENTEN A LA CORPORACION EN ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES; I)CELEBRAR LOS CONTRATOS Y EJECUTAR LOS ACTOS RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DE LA CORPORACION, CON ORGANISMOS NACIONALES Y EXTRANJEROS, PUBLICOS O PRIVADOS, CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS HASTA UN MONTO DE TRESCIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES, SIN AUTORIZACION DE LA JUNTA Y POR SUMAS MAYORES CUANDO ELLA LA AUTORICE; J)CREAR LOS CARGOS NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACION Y ESTABLECER SU REMUNERACION. DEL VICEPRESIDENTE. EL VICEPRESIDENTE EJERCERA LAS FUNCIONES GENERALES DEL MIEMBRO DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y REEMPLAZARA AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS, SI LA FALTA DEL PRESIDENTE ES DEFINITIVA, EL ORGANO DE ADMINISTRACION PODRA CONFIRMARLO COMO PRESIDENTE O ELEGIR UNO NUEVO.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima.

**CERTIFICA:
DOMICILIO**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CR 9 NO. 11 75 BRR CABALLERO Y GONGORA
MUNICIPIO:73268 - ESPINAL
DEPARTAMENTO:TOLIMA
TELEFONO 1:3222002239
CORREO ELECTRÓNICO:corcedes.sas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CR 9 NO. 11 75 BRR CABALLERO Y GONGORA
MUNICIPIO:73268 - ESPINAL
DEPARTAMENTO:TOLIMA
TELEFONO 1 :3222002239
CORREO ELECTRÓNICO:corcedes.sas@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

**CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS**

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

10 10 20 00 : ANIMALES SALVAJES
10 12 15 00 : PIENSO PARA GANADO
10 12 21 00 : COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
10 13 15 00 : COBERTIZOS PARA ANIMALES
10 13 16 00 : RECIPIENTES PARA ANIMALES
12 13 17 00 : ENCENDEDORES
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14 11 18 00 : PAPELES DE USO COMERCIAL
24 11 15 00 : BOLSAS
24 12 15 00 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
25 17 33 00 : SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 14 25 00 : INTERCEPTORES Y COLADORES
41 10 26 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL
42 12 16 00 : PRODUCTOS VETERINARIOS
42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
42 21 19 00 : AYUDA DE PREPARACIÓN DE COMIDA Y BEBIDA Y ALIMENTOS PARA PERSONAS FÍS...
42 23 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE ALIMENTACIÓN ENTERAL
42 23 18 00 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 18 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43 21 19 00 : MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 20 00 : ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 21 00 : IMPRESORAS DE COMPUTADOR
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 19 00 : REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAJOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
50 10 17 00 : FRUTOS SECOS
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 00 : S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT?NEAS
50 19 32 00 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE BAYAS FRESCAS
50 20 26 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 20 30 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE MELONES FRESCOS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 19 00 : GAYUBAS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 46 00 : MELONES
50 30 50 00 : NARANJAS
51 19 19 00 : SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
52 12 16 00 : MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
52 15 15 00 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
52 17 10 00 : TRATAMIENTOS DE PARED DE BAÑO
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 13 15 00 : DENTALES
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
70 12 16 00 : INDUSTRIA GANADERA
70 12 18 00 : INDUSTRIA DE ANIMALES DOMESTICOS
70 12 19 00 : SERVICIOS DE PASTOS Y DEHESAS
70 12 20 00 : SALUD ANIMAL
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
73 13 15 00 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 00 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 00 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73 13 18 00 : PROCESAMIENTO DE LÁCTEOS Y HUEVOS
73 13 19 00 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 10 16 00 : PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
92 11 15 00 : MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima.

**CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2021

ACTIVO CORRIENTE	:	\$79.841.080,00
ACTIVO TOTAL	:	\$127.445.642,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$1.730.000,00
PASIVO TOTAL	:	\$1.730.000,00
PATRIMONIO	:	\$125.715.642,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$106.252.577,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$0,00

**CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

INDICE DE LIQUIDEZ	:	46,15
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,01
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima.

**CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,84
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,83

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima.

**CERTIFICA:
EXPERIENCIA**

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORCEDES COOPERACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSTRUCTORA LIZ

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :179,13

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD

46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN

47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAJOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
40 14 25 00 : INTERCEPTORES Y COLADORES
52 15 15 00 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 12 16 00 : MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
24 11 15 00 : BOLSAS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

EXPERIENCIA No.2 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORCEDES COOPERACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOCIACION DE MUJERES PRODUCTORAS Y EMPRENDEDORAS DEL TOLIMA ASOMUPRE

VALOR CONTRATADO EN SMLLV :35,92

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

10 10 20 00 : ANIMALES SALVAJES
10 12 15 00 : PIENSO PARA GANADO
10 12 21 00 : COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
10 13 15 00 : COBERTIZOS PARA ANIMALES
10 13 16 00 : RECIPIENTES PARA ANIMALES
12 13 17 00 : ENCENDEDORES
25 17 33 00 : SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
41 10 26 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL
42 12 16 00 : PRODUCTOS VETERINARIOS

EXPERIENCIA No.3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORCEDES COOPERACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACION CORGESDE

VALOR CONTRATADO EN SMLLV :78,53

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 14 25 00 : INTERCEPTORES Y COLADORES

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA No.4 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORCEDES COOPERACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACION CORGESDE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :50,08

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA

EXPERIENCIA No.5 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORCEDES COOPERACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION PROFESIONAL, CULTURAL Y TECNOLOGICA PARA EL DESARROLLO SOCIAL COPROCALTEC

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :197,46

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 19 00 : REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN

EXPERIENCIA No.6 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORCEDES COOPERACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GLOBAL SERVIC SJ SAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :69,56

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
92 11 15 00 : MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS

EXPERIENCIA No.7 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORCEDES COOPERACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE :NIÑOS DESARROLLADORES S.A.S

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :16,86

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 18 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43 21 19 00 : MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 20 00 : ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 21 00 : IMPRESORAS DE COMPUTADOR
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA

EXPERIENCIA No.8 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORCEDES COOPERACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO E.SP

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :16,97

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
50 10 17 00 : FRUTOS SECOS
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 00 : S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT?NEAS
50 19 32 00 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE BAYAS FRESCAS
50 20 26 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 20 30 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE MELONES FRESCOS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 19 00 : GAYUBAS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 46 00 : MELONES
50 30 50 00 : NARANJAS
51 19 19 00 : SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
52 12 16 00 : MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
52 15 15 00 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR

EXPERIENCIA No.9 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORCEDES COOPERACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :13,20

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA

80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL

EXPERIENCIA No.10 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORCEDES COOPERACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :10,82

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
92 11 15 00 : MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

EXPERIENCIA No.11 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORCEDES COOPERACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :16,30

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
50 10 17 00 : FRUTOS SECOS
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 00 : S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT?NEAS
50 19 32 00 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE BAYAS FRESCAS
50 20 26 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 20 30 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE MELONES FRESCOS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 19 00 : GAYUBAS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 44 00 : MANDARINAS

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

50 30 45 00 : MANGOS
50 30 46 00 : MELONES
50 30 50 00 : NARANJAS
51 19 19 00 : SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
52 12 16 00 : MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
52 15 15 00 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR

EXPERIENCIA No.12 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORCEDES COOPERACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :6,82

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14 11 18 00 : PAPELES DE USO COMERCIAL
24 12 15 00 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 19 00 : REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS

EXPERIENCIA No.13 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORCEDES COOPERACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GLOBAL SERVIC SJ SAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :139,78

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

92 11 15 00 : MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAJOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
50 10 17 00 : FRUTOS SECOS
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 00 : SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 00 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE BAYAS FRESCAS
50 20 26 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 20 30 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE MELONES FRESCOS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 19 00 : GAYUBAS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 46 00 : MELONES
50 30 50 00 : NARANJAS
51 19 19 00 : SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

52 12 16 00 : MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
52 15 15 00 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 13 15 00 : DENTALES
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima.

**CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES**

QUE EL DÍA 10 DE MARZO DE 2022 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5717 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 10 DE MARZO DE 2022.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$62,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siisuryorientetolima.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación **mRfXSFhSGS**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



ADRIANA CONDE TAFUR
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

***** CONTINUA *****

FORMATO

FORMATO 11

FORMATO

DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE

MULTAS Y DEMAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO			
Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTIA UNICA			
Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado por la inclusión dentro de la propuesta de este formato diligenciado. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales y de las promesas de sociedad futura, todos y cada uno de sus integrantes que de acuerdo con lo previsto en los correspondientes numerales del pliego de condiciones esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.



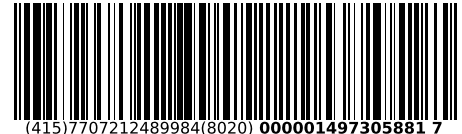
Brianda Nairéth Sánchez C.
BRIANDA NAIRETH SANCHEZ CARTAGENA

Representante Legal de CORCEDES COORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14973058817



(415)7707212489984(8020) 000001497305881 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 8 8 7 1 4	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
-------------------------------------------------------------------	------------	----------------------------------------------------------	----------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 1		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	0 0 0 1		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 0 0 3 2 6		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 6 1 8		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 5 0 3 5 0 6			
78. Departamento	7 3			
79. Ciudad/Municipio	2 6 8			
Vigencia				
80. Desde	2 0 2 0 0 6 1 8			
81. Hasta	2 0 7 0 0 3 2 5			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 1 2 1 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14973058817



(415)7707212489984(8020) 000001497305881 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 8 8 7 1 4	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
-------------------------------------------------------------------	------------	----------------------------------------------------------	----------------------------

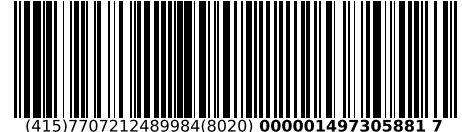
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 6 1 8
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 1 1 0 5 6 8 8 5 4 5
	104. Primer apellido SANCHEZ	105. Segundo apellido CARTAGENA	106. Primer nombre BRIANDA
	107. Otros nombres MAIRETH	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 6 1 8
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 1 0 5 6 9 0 4 2 7
	104. Primer apellido MORENO	105. Segundo apellido PENA	106. Primer nombre CLAUDIA
	107. Otros nombres YULIETH	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido
	107. Otros nombres		106. Primer nombre
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido
	107. Otros nombres		106. Primer nombre
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido
	107. Otros nombres		106. Primer nombre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14973058817

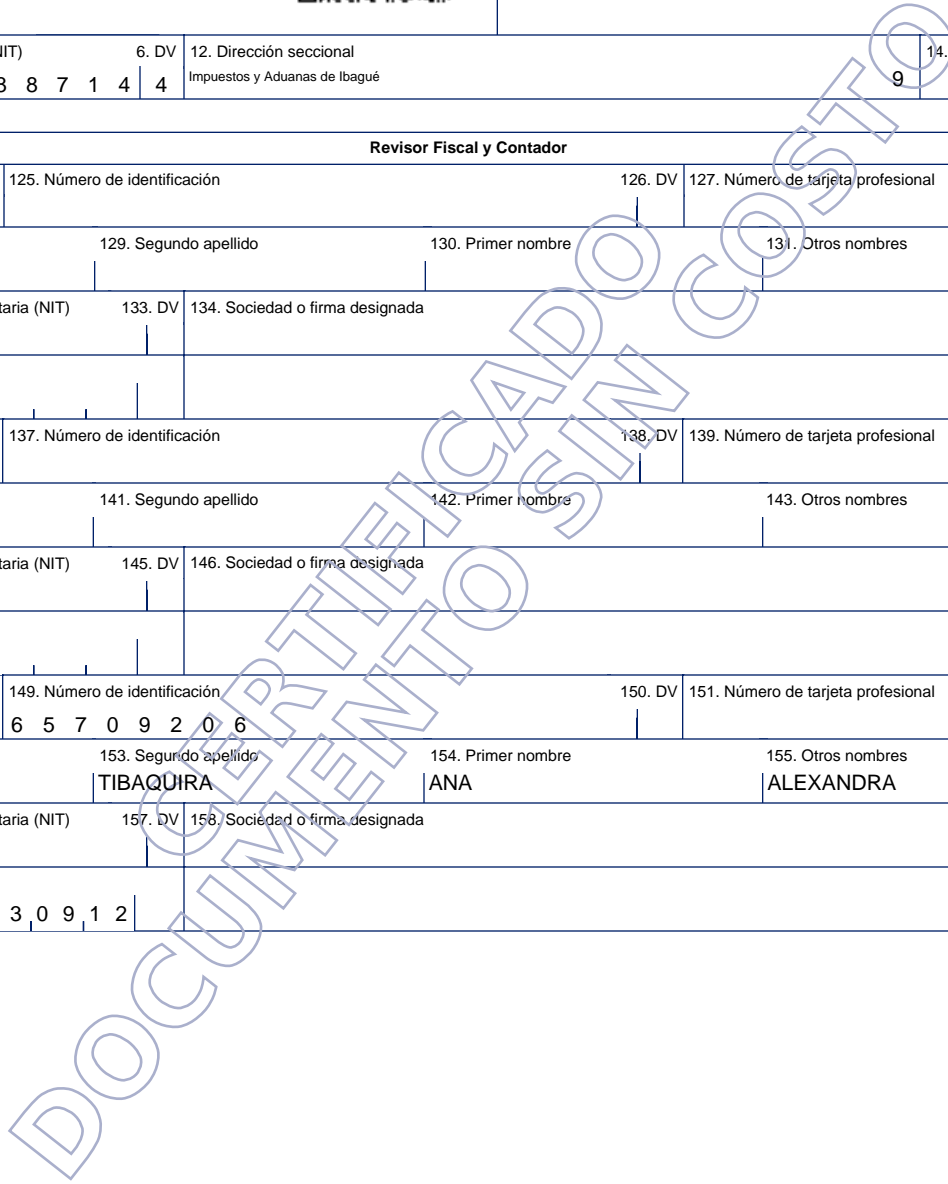


(415)7707212489984(8020) 000001497305881 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 8 8 7 1 4	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
-------------------------------------------------------------------	------------	----------------------------------------------------------	----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 6 5 7 0 9 2 0 6	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 3 6 7 6 7 T
	152. Primer apellido PARRA	153. Segundo apellido TIBAQUIRA	154. Primer nombre ANA	155. Otros nombres ALEXANDRA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 0 9 1 2			



GARANTÍA

DE

SERIEDAD

DE LA

OFERTA

**FORMATO 5
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**

No. RUP	CONTRATISTA	CONTRATO		CONTRATANTE (RAZON SOCIAL)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (SMMLV)
		NUMERO DE CONTRATO	OBJETO		
10	CORCEDES COORPORACION CENTRO DE EMPRESARIADO Y DESARROLLO SOCIAL Y	662	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES QUE SE LLEVEN A CABO EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINAL – TOLIMA	10,8
12	CORCEDES COORPORACION CENTRO DE EMPRESARIADO Y DESARROLLO SOCIAL Y	624	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE CAMPAÑA DE PREVENCION DE CONDUCTAS CONTRA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DENOMINADA "SUSANA CONVIVENCIA" A CARGO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL – TOLIMA.	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINAL – TOLIMA	6,82

8	CORCEDES COORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y	66	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA JORNADA DE CAPACITACION ESTIMULOS y BIENESTAR LABORAL PARA LOS EMPLEADOS DE EMPRESA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P	EMPRESA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P	16,97
---	-------------------------------------------------------------------------------------	----	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------	-------

1 EN ESTE CUADRO DEBE INCLUIRSE UNICAMENTE EL VALOR (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES EXIGIDAS COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA. SI EL CONTRATO ESTÁ ENTRE LOS PRESENTADOS EN LA EXPERIENCIA , BASTA QUE EL PROponente ASÍ LO INDIQUE IDENTIFICÁNDOLO SIN NECESIDAD DE REPETIRLO EN ESTE ANEXO

2 PARA EL CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT)

3 EN CASO DE QUE EL CONTRATO SE HAYA REALIZADO EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL SE DEBERA INFORMAR UNICAMENTE EL VALOR EJECUTADO O FACTURADO (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION.

4 EL VALOR ANUAL EJECUTADO O FACTURADO (incluido IVA) DEBERA EXPRESARSE EN SMLLV DEL AÑO DE EJECUCION

5 EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE EL VALOR TOTAL EJECUTADO O FACTURADO RELACIONADO EN ESTE ANEXO Y EL VALOR ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO QUE PERMITE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO, PREVALECEERÁ EL VALOR SEÑALADO EN PESOS EN EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA PARA CALCULAR EL VALOR EN SALARIOS Y DICHO VALOR SERÁ EL QUE SE UTILIZARÁ PARA LA CALIFICACIÓN DE ESTE FACTOR. LOS DEMÁS ERRORES U OMISIONES EN LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO RELACIONADO EN ESTE ANEXO, QUE APAREZCAN AL COMPARAR ESTA INFORMACIÓN CON LA CONTENIDA EN EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA, SERÁN SUBSANABLES EN EL TÉRMINO QUE PARA EL EFECTO LE SEÑALE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO.

OBSERVACIONES: ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COPIAS. LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL SERA RESPONSABILIDAD DEL PROponente, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES

FIRMA

Brianda N. Sanchez C.

BRIANDA NAIRETH SANCHEZ CARTAGENA

Representante Legal

CEDES
CORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y
DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL
NIT. 901.388.714-4

Contrato de Prestación de Servicios: Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión	No. 662	Fecha: 01/10/2020
-------------------------------------------------------------------------------------	----------------	--------------------------

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE Y APELLIDO:	CORCEDES “CORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL R.L. BRIANNA MAIRETH SANCHEZ CARTAGENA
IDENTIFICACION NUMERO:	901.388.714-4
DIRECCIÓN:	MANZANA A CASA 3 BARRIO VILLA DEL PRADO SECTOR 1
CIUDAD:	ESPINAL
TELÉFONO:	3222002239
CORREO ELECTRONICO:	corcedes.sas@gmail.com
PLAZO DE EJECUCION:	TRES (3) MESES
VALOR:	NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.500.000.00) IVA INCLUIDO
FORMA DE PAGO:	TRES (3) PAGOS POR UN VALOR DE TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.166.666.67). IVA INCLUIDO
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES QUE SE LLEVEN A CABO EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL

El Gobierno Municipal de El Espinal identificado con NIT. 890.702.027-0 representado por el Doctor **JUAN CARLOS TAMAYO SALAS**, mayor de edad, vecino del Municipio de El Espinal, identificado con la Cedula de ciudadanía No.93.127.883 de El Espinal, representante legal del Municipio en su condición de Alcalde para el periodo de 2020 al 2023, debidamente posesionado el 30 de diciembre de 2019 por la notaria segunda del circulo de el Espinal, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y quien para efectos de este contrato se denominará el

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: contactenos@elespenal-tolima.gov.co Pagina Web <http://www.elespenal-tolima.gov.co/>

MUNICIPIO por una parte y **BRIANNA MAIRETH SANCHEZ CARTAGENA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.105.688.545 de Espinal, actuando como representante legal de **CORCEDES “CORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL NIT: 901.388.714-4** con domicilio en El Espinal Tolima, y quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés, señaladas en la Ley, en especial las contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, obrando en su nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente contrato que se registrará por las normas legales aplicables a la materia y en particular por las siguientes cláusulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1.** Que la Secretaria de Desarrollo Social, justificó la necesidad y conveniencia para celebrar el contrato de prestación servicios, que tiene por objeto, **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES QUE SE LLEVEN A CABO EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.** Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 en desarrollo del principio de planeación. **2.** La Secretaria de Desarrollo Social solicitó a la Dirección Administrativa de Talento Humano expedir certificación en la que conste que no existe personal de planta suficiente para que ejecute el objeto contractual que aquí nos ocupa. **3.** Que luego de analizar la documentación allegada por **EL CONTRATISTA**, se verificó por parte de la Secretaria de Desarrollo Social, que éste cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, tal como consta en el documento de verificación y constancia de idoneidad. **4.** Que de conformidad con el Literal h) del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. de Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate “...*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*”. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. **5.** Que los servicios profesionales y de apoyo a la

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: contactenos@elespenal-tolima.gov.co Pagina Web <http://www.elespenal-tolima.gov.co/>

gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. 6.” En consecuencia, el contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES QUE SE LLEVEN A CABO EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL. PARAGRAFO: Alcance:** La administración municipal pretende proporcionar a las nuevas generaciones los recursos afectivos, económicos, culturales, lúdicos ya que se hace necesario celebrar con los más pequeños y no tan pequeños... fiestas tradicionales, haciéndolos partícipes del evento, ayudará a mantener su apego por las costumbres, les aportará conocimientos sobre la historia personal, familiar y cultural, aspectos que permitirán la adquisición de una identidad personal más consolidada en su futuro. Consideramos fundamental que las nuevas generaciones conozcan sus raíces y orígenes; a través de actividades lúdicas y de ocio, promoveremos las buenas relaciones familiares y la participación en la vida cultural del municipio. Las tradiciones familiares son muy importantes para la evolución y desarrollo de los niños, ya que a través de los rituales les transmitimos normas de conducta, valores y unión. Las costumbres se originan en el núcleo familiar, la familia es el agente educativo más importante de un niño, por lo que formar adecuadamente a los hijos, nietos, sobrinos, etc. Siendo una sólida base para su futuro ya que le ayudará a crear sus formas de pensar, sentir y actuar. El CONTRATO que se requiere realizar es con el fin de lograr la recreación y aprovechamiento del tiempo libre como una contribución al desarrollo de los individuos a través de la implementación de actividades que promuevan la integración social familiar en pro del desarrollo de la niñez a través del fomento de programas que promuevan la formación de la personalidad de los niños del municipio de el espinal. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA** se obliga para con el Municipio a ejecutar las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: **A)** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor. **B)** Garantizar el cumplimiento de las

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: contactenos@elespenal-tolima.gov.co Pagina Web <http://www.elespenal-tolima.gov.co/>

obligaciones contractuales. **C)** Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato. **D)** Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **E)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridad competente para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios. **F)** Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato. **G)** Realizar la entrega de los elementos suministrados para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a la oficina de almacén, quien expedirá paz y salvo para el último pago y liquidación del mismo. **H)** Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. **I)** Responder por la información que tendrá a su cargo, la cual no podrá retirar de la entidad, ni publicar en redes sociales, ni brindar acceso a personal ajeno sin previa autorización de los supervisores del contrato. **J)** No instalar ni utilizar software sin la autorización previa y estricta de la Dirección Administrativa de las TICS de la alcaldía Municipal de El Espinal, así mismo responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. **K)** Dar estricto cumplimiento a los decretos 1080 de 2015 artículo 3.1.1, y demás normas que regulen en materia de administración, inspección, vigilancia y control de archivos de entidades. La responsabilidad del archivo de las entidades del Estado se encuentra en cabeza del secretario General o de otro funcionario de igual o superior jerarquía o quien haga sus veces, quien deba exigir la entrega mediante inventario en formato único de inventario documental - FUID, de los documentos de archivo que se encuentren en poder de servidores públicos y contratistas, cuando estos dejen sus cargos o culminen las obligaciones contractuales. De igual forma, deberán denunciar ante los organismos de control el incumplimiento de esta obligación para las acciones del caso. **L)** Realizar la entrega de la información que se genera a partir del cumplimiento de las obligaciones contractuales a los supervisores del contrato con copia a la Dirección Administrativa de Gestión Documental, quien expedirá paz y salvo para el último pago, liquidación y/o terminación del mismo, por lo anterior, tienen excepciones el personal que no genere ningún tipo de información física y electrónica. **M)** Realizar la entrega

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: contactenos@elespenal-tolima.gov.co Pagina Web <http://www.elespenal-tolima.gov.co/>

de la información que se genere a partir del cumplimiento de las obligaciones contractuales a la Dirección de Gestión Documental, quien expedirá paz y salvo para el último pago y liquidación del mismo. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Las actividades que deben ser desarrolladas mediante el contrato que se pretende celebrar serán las siguientes: **A)** Apoyar el fortalecimiento de las actividades culturales que se implementen en la dirección administrativa de cultura y turismo. **B)** Apoyar los proyectos, eventos culturales, artísticos, lúdicos y recreativos que se adelanten. **C)** Brindar apoyo profesional a la dirección administrativa de cultura y turismo en la creación y fortalecimiento en los eventos y concursos de danzas virtual con las distintas entidades públicas y privadas a nivel local, regional, nacional. **D)** Brindar el apoyo en el diseño, financiamiento y ejecución de planes y programas en el concurso de música colombiana privadas a nivel local, regional, nacional. **E)** Apoyar el fortalecimiento del taller de capacitación para formador de formadores en danza y música tradicional. **F)** Implementar los lineamientos para el manejo del aislamiento frente al sars-cov-2 (covid-19) en El Espinal en las actividades a realizar. **G)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **H)** Los documentos generados en el acto contractual serán de propiedad del municipio del Espinal. **I)** Si para cumplir con las obligaciones pactadas en el acto contractual se debería desplazar a las diferentes veredas del municipio de Espinal estos desplazamientos serán por cuenta y riesgo del contratista. **J)** Presentar un informe final que reúna la totalidad de las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, informe que debe contener registros documentales y fílmicos, planillas de asistencia, formato de caracterización poblacional con enfoque diferencial previo a la presentación de la última cuenta. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga a: **A)** suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato. **B)** Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos. **C)** Ejercer la supervisión del contrato. **D)** la Alcaldía tendrá la potestad de hacer la designación de los diferentes bienes fiscales del Municipio a custodiar. **CLAUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato es **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.500.000.00) IVA INCLUIDO**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve; los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2020, **PARAGRAFO**

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: contactenos@elespenal-tolima.gov.co Pagina Web <http://www.elespenal-tolima.gov.co/>

PRIMERO: El Municipio de El Espinal cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020000459 del 24/09/2020, Rubro: 21110301: Nombre: HONORARIOS, fuente: 1101 I.C.L.D, por valor de nueve millones de pesos m/cte (\$9.500.000), el cual se afectará en su totalidad. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO** El Municipio pagará al contratista el valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.500.000.00) IVA INCLUIDO**. Los pagos del presente contrato se realizarán así: **tres (3) pagos** por un valor de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$3.166.666,67). IVA INCLUIDO**, por mensualidad vencida, para el pago se requiere la presentación del informe de actividades ejecutadas, cuenta de cobro, pago de seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente y afiliación y activación en la ARL. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Informe parcial o final suscrito por el Contratista. 4- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago. **PARAGRAFO SEGUNDO** Para el trámite del primer pago se deberán aportar los siguientes documentos adicionales: 1- Consignación original del pago de ESTAMPILLA PRO - ADULTO MAYOR, correspondiente al 4% del valor total del contrato cuando supere la excepción contenida en el artículo 1 del acuerdo 010 del 20 de junio del 2017. 2- Consignación original de ESTAMPILLA PRO - CULTURA, correspondiente al 1% del valor total del contrato cuando supere la excepción contenida en el artículo 03 del acuerdo 004 del 09 de mayo 2017.

TABLA 1. IMPUESTOS Y TASAS.

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°. Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 010 de Junio del 2017 excepciones Acuerdo 011 de Junio del 2018	Actualización con la última norma... acuerdo 011 de 2018. Contratos menores o iguales a 2 SMLV ... 0% Contratos superiores a 2 SMLV en adelante.....4%

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: contactenos@elespenal-tolima.gov.co Pagina Web <http://www.elespenal-tolima.gov.co/>

ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009... Art. 10° Acuerdo 013 de 2010... art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017	Actualización con la última norma... acuerdo 010 de 2017. Contratos menores de 10 SMLV ... 0% Contratos de 10,1 a 100 SMLV...1% Contratos de 100,1... en adelante ... 2%
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	
Acuerdo 019 de 2020 del 16 de Septiembre de 2020	Contratos iguales o superiores a 3 SMLV... 2.5%
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art, 5°	Actualización con la última norma... acuerdo 014 de 2010. El cinco por ciento (5%)...contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Estatuto Tributario	1% Contrato de obra. 3,5% Compras. 10% Servicios profesionales.
RETE ICA	
ACUERDO 028 DE 2009	1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente

PARAGRAFO TERCERO: Sera responsabilidad exclusiva de la Entidad, a través de su supervisor gestionar los pagos correspondientes por las ejecuciones recibidas a satisfacción para el periodo en concreto. **PARAGRAFO CUARTO:** La cancelación del valor del contrato por parte del Municipio al contratista se hará mediante los siguientes sistemas: 1- Sistema de pagos automáticos, realizando consignación a la cuenta que posea el contratista en una Entidad financiera, previo aporte de certificación bancaria activa y vigente de acuerdo a la información suministrada a la presentación del primer pago. **PARAGRAFO QUINTO:** Los pagos que efectúe el Municipio en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de recursos del Programa Anual de Caja PAC. **PARAGRAFO SEXTO:** Para efecto de los pagos previstos en la presente clausula el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral cuando corresponde de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social de salud y pensión, deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: contactenos@elespenal-tolima.gov.co Pagina Web <http://www.elespenal-tolima.gov.co/>

artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El plazo del contrato es de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA: GARANTÍA:** Las Garantías son el instrumento otorgado por los oferentes o el contratista de una entidad pública contratante, con el objeto de garantizar, entre otros, la seriedad de su ofrecimiento; el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación; la calidad del bien, obra o servicio, el correcto funcionamiento de los bienes, salarios y prestaciones sociales, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual, y los demás riesgos a que se encuentre expuesta la Administración según el contrato, para efectos de este contrato NO se exigirá garantía alguna. **CLAUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra el Municipio, o cualquiera de sus funcionarios o contratistas. El contratista no podrá participar, directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que entre el conflicto con las actividades asignadas bajo este contrato. **CLAUSULA OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL.** -Este contrato se registrará en general por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y las normas comerciales o civiles que le sean aplicables, según el caso. **CLAUSULA NOVENA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, regido por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Municipio de El Espinal. **CLÁUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA.** -Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará al Municipio hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar, y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El Municipio podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: contactenos@elespenal-tolima.gov.co Pagina Web <http://www.elespenal-tolima.gov.co/>

adeude al Contratista en desarrollo del contrato. En todo caso, el Municipio podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **PARAGRAFO PRIMERO:** Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.-** En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del Contratista, y como apremio para que las atienda oportunamente, el MUNICIPIO podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes hasta por el tres ciento (3%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al Contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El Contratista autoriza desde ya, para que en caso de que el MUNICIPIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuenta del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida. Lo anterior, salvo que el Contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES.** - De acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, reformen o complementen, el procedimiento para la aplicación de las sanciones previstas en el presente contrato será el siguiente: 12.1 El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato, enviará al Ordenador del Gasto, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de una sanción, con su concepto al respecto. 12.2 Recibidos estos documentos, la Dirección Administrativa de Contratación estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte del Contratista que ameriten la aplicación de las sanciones pactadas. Para el efecto, dicha Dirección citará al Contratista con el fin de solicitarle las explicaciones del caso y estudiar su grado de responsabilidad. 12.3. Si el MUNICIPIO considera que el incumplimiento

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: contactenos@elespenal-tolima.gov.co Pagina Web <http://www.elespenal-tolima.gov.co/>

amerita la imposición de una sanción, la determinará especificando si es del caso su monto, previo cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en cuyo caso lo podrá descontar del saldo a favor del Contratista, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que imponga la sanción. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** De conformidad con lo establecido en los Artículos 4º, 5º y 14, numeral 1º de la Ley 80 de 1993, se designa como Supervisor a la **Director Administrativo de Cultura y Turismo**, quienes verificarán directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo al Manual de Contratación, o a quien designe el ordenador del gasto, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y las previstas en el manual de contratación del Municipio: **1).** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. **2).** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. **3).** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad. **4).** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5).** Informar al ordenador del gasto con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. Rendir los conceptos sobre los descargos presentados por el Contratista en las actuaciones administrativas que se llegaren a presentar relacionadas con incumplimiento del contrato. **6).** Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. **7).** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y en las condiciones previstas en el Manual de Contratación. **8).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al ordenador del gasto, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9).** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. **10).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: contactenos@elespenal-tolima.gov.co Pagina Web <http://www.elespenal-tolima.gov.co/>

ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11).** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio. **12).** Remitir a la Dirección Administrativa de Contratación, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual, el supervisor es el responsable de la documentación del contrato. **13).** Elaborar y entregar al Dirección Administrativa de Contratación para revisión y ajustes el proyecto de acta de liquidación del contrato una vez éste se termine, adjuntando balance económico y los soportes correspondientes, dentro de los plazos de ley y en las condiciones definidas en el Manual de Contratación. **14).** Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **15).** Rendir informe final de la ejecución del contrato. **16).** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley y al Manual de Contratación. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del Artículo 5º de la Ley 80 de 1993, o celebre pactos o acuerdos prohibidos se declarará la Caducidad. No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria; Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse a favor de EL CONTRATISTA. En la resolución de caducidad, se ordenará dar por terminado el contrato y de ser necesaria, su liquidación en el estado en que se encuentre. Para efectos de la aplicación de la sanción prevista en esta cláusula se aplicará el procedimiento al que remite la cláusula decima segunda para la imposición de sanciones, salvo en el aspecto sustantivo para la determinación de los eventos que, según la presente cláusula, generan la caducidad. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** EL MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: contactenos@elespenal-tolima.gov.co Pagina Web <http://www.elespenal-tolima.gov.co/>

artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato, por las siguientes causales: **A)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **B)** El presente contrato y todos los derechos y obligaciones derivados del mismo se extinguirán por cumplimiento de al menos una de las siguientes condiciones resolutorias: **1.** Por ser el Municipio objeto de un proceso de reestructuración, siempre y cuando la necesidad del servicio desaparezca por supresión de la dependencia, por reducción o modificación de la misión o de las funciones de la entidad o por cualquier otra causa similar derivada del proceso de reestructuración del Municipio. **2.** También operará la condición resolutoria cuando sobrevenga inhabilidad o incompatibilidad del contratista y hayan transcurrido 15 días hábiles sin que se hubiere cumplido con lo ordenado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **3.** Por haber suministrado u omitido información relevante desde el punto de vista de su selección como contratista, que haya inducido en error al Municipio. El supervisor del contrato, mediante escrito comunicará la ocurrencia de la condición resolutoria al ordenador del gasto y al contratista y certificará su fecha de ocurrencia.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESION: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del **MUNICIPIO**. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el **MUNICIPIO** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al **MUNICIPIO** de la misma y solicitar su consentimiento.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Cualquier diferencia originada en o relacionada con el presente contrato, será decidida en forma directa por las partes dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del requerimiento que efectúe la parte interesada.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACION: Teniendo en cuenta que se trata de una prestación de servicios y conforme a lo definido en el último párrafo del artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012 que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: contactenos@elespenal-tolima.gov.co Pagina Web <http://www.elespenal-tolima.gov.co/>

Ley 1150 de 2007. La misma indica: “La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”. **CLAUSULA VIGESIMA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener indemne y defender al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista en el desarrollo del contrato. El Contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra el MUNICIPIO, por asuntos, que, según el contrato, sean de responsabilidad del Contratista, el MUNICIPIO se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemnes al MUNICIPIO y adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el Contratista no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del MUNICIPIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista y este pagará todos los gastos en que el MUNICIPIO incurra por tal motivo. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOCUMENTOS.** - Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **I)** Estudios y documentos previos para la prestación de servicios. **II)** Propuesta presentada por el Contratista. **III)** Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública y/o SIGEP. **IV)** Certificación expedida por la Directora Administrativa de Talento Humano. **V)** Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Jefe de Presupuesto adscrita a la Secretaria de Hacienda Municipal **VI)** Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** De acuerdo con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el presente Contrato, se perfecciona con el acuerdo de voluntades, contraprestación y escrito que lo contenga. Para su legalización se requiere expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiera la acreditación por parte del contratista se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: contactenos@elespenal-tolima.gov.co Pagina Web <http://www.elespenal-tolima.gov.co/>

del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Una vez cumplidos estos requisitos se suscribirá el acta de iniciación firmada entre EL CONTRATISTA y el supervisor. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** La prestación de servicio se realizará en el Municipio de El Espinal.

Se suscribe el presente contrato de prestación de servicios el primer (1) día del mes de Octubre del 2020.

El Municipio,

El Contratista,

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS TAMAYO SALAS
Alcalde Municipal de El Espinal

ORIGINAL FIRMADO
BRIANNA M. SANCHEZ CARTAGENA
R.L. CORCEDES "CORPORACION CENTRO
DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO
SOCIAL Y EMPRESARIAL

Enterado, Supervisor

ORIGINAL FIRMADO
DIEGO FERNANDO JIMÉNEZ LOZANO
Director Administrativo de Cultura y Turismo

Elaboro: Mónica Pava
Revisó Estefany Hincapié – Asesora D.A.C.
Aprobó: José Luis Rodríguez Quimbayo D.A.C.

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520
Correo: contactenos@elespenal-tolima.gov.co Pagina Web <http://www.elespenal-tolima.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE EL ESPINAL – TOLIMA
OFICINA DE CONTRATACION



**CONSTRUYENDO
EL ESPINAL CON
DECISIÓN & FIRMEZA**

**EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DE LA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL ESPINAL – TOLIMA**

HACE CONSTAR

Que la “Corporacion Centro de Emprendimiento y Desarrollo Social y Empresarial” **CORCEDES** con NIT. N°901.388.714-4 y con R.L. **BRIANNDA MAIRETH SANCHEZ CARTAGENA** identificada con número de cedula N° 1.105.688.545 de el **ESPINAL**, presto sus servicios a esta entidad mediante los siguientes contratos:

Prestación de Servicios N° 662 del 01 de Octubre del 2020, y cuyo objeto **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES QUE SE LLEVEN A CABO EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.**

PLAZO: TRES (3) MESES
ACTA DE INICIO: 01 DE OCTUBRE DEL 2020
ACTA DE TERMINACION: 30 DE DICIEMBRE DEL 2020

Prestación de Servicios N° 167 del 01 de Febrero del 2021, y cuyo objeto **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.**

PLAZO: TRES (3) MESES
ACTA DE INICIO: 01 DE FEBRERO DEL 2021
ACTA DE TERMINACION: 30 DE ABRIL DEL 2021

Dada en el Espinal–Tolima, a los veintiocho (28) días del mes de Mayo del 2021.


JOSE LUIS RODRIGUEZ QUIMBAYO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION

Proyecto: Victoria Ramirez

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Correo: contactenos@elespinal-tolima.gov.co Pagina Web <http://www.elespinal-tolima.gov.co/>
Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL – TOLIMA
ACEPTACION DE OFERTA No. 624 DEL 23 DE JULIO DEL 2021
INVITACION PÚBLICA No. PMC030 DE 2021

EFREY BOCANEGRA ORTIZ, mayor de edad, vecino del Municipio de El Espinal, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 93.122.097 de El Espinal, en su condición de secretario de despacho código 020 grado 02, Secretario de Hacienda Municipal, conforme a delegación mediante Decreto Número 180 del 1 de diciembre de 2020 "POR LA CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL EN EL O LA SECRETARIO/A DE HACIENDA MUNICIPAL", emanada del Despacho Alcalde, y quien para efectos de este contrato se denominará **LA ALCALDIA** con NIT. 890702027-0, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por CORCEDES CORPORACIÓN CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL, NIT 901388714-4, Representada Legalmente por BRIANNDIA MAIRETH SANCHEZ CARTAGENA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.105.688.545, y que en las condiciones que se indican a continuación:

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE CAMPAÑA DE PREVENCION DE CONDUCTAS CONTRA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DENOMINADA "SUSANA CONVIVENCIA" A CARGO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL – TOLIMA.

DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE: CORCEDES CORPORACIÓN CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL.

NIT: 901388714-4

R.L. BRIANNDIA MAIRETH SANCHEZ CARTAGENA

C.C. No. 1.105.688.545

DIRECCION: Manzana A Casa 3 Barrio Villa del Prado de El Espinal.

CELULAR: 322 200 2239

CORREO ELECTRÓNICO: corcedes.sas@gmail.com

CONDICIONES DE EJECUCION

VALOR DE OFERTA GANADORA:

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: contactenos@elespinal-tolima.gov.co Pagina Web <http://www.elespinal-tolima.gov.co>



ANEXO 2
PROPUESTA ECONOMICA

TEM	ESPECIFICACIONES	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	afiches full color de 50x70 centímetros	1	\$4.940	\$4.940
2	stickers 9x10 cm, con números de cuadrante de la policía nacional y logos de la alcaldía municipal.	1	\$400	\$400
3	pasacalles full color de 5m x 80 cms con instalación y diseño de campaña susana convivencia	1	\$188.500	\$188.500
4	pitos recreativos medianos plástico con orificio y cuerda para colgar en el cuello.	1	\$450	\$450
5	dumi de 1.50 cms en material triple con calcomanía laminada full color.	1	\$2.145.000	\$2.145.000
6	arañas informativo de 2.0 x 1.0 mts en banner full color con soporte.	1	\$143.000	\$143.000
7	camisetas tipo polo de color blanco y 02 bordados de logos institucionales, posición acordada con el supervisor, con tallas surtidas, 04 talla m, 06 talla l para dama y 01 talla l para hombre.	1	\$39.000	\$39.000
8	tablero acrílico de 120 cm c * 80 cm con tripode en madera.	1	\$312.000	\$312.000
9	resma de papel blanco densidad: 75 gr/m ² . 500 hojas/resma. tamaño: carta / 21.6 x 27.9cm. / 8.5 x 11 pulgadas.	1	\$14.300	\$14.300
10	lápiz, material madera reforestada o resina sintética borrador no toxico libre de pvc, mina color negro, 1,9 a 2,4 mm de diámetro y dureza hb o no 2, dimensión longitud 17,8 - 19,7 cms y diámetro de aprox. 7,2 mm, características físicas forma redonda, triangular o hexagonal, borrador asegurado en casquillo de metal o plástico sin bordes afilados ni cortantes, caja x 12	1	\$6.500	\$6.500
11	caja de colores por 12, de mina gruesa, largos de mm.	1	\$9.100	\$9.100
12	Borrador para lápiz. tipo nata. tamaño grande. por 1 und.	1	\$650	\$650
13	tajalápiz, material metal, con cuchilla de acero inoxidable, características físicas 1 orificio para minas de 2mm forma anatómica para uso manual	1	\$550	\$550
14	cajas de marcadores x12 unidades delgadas.	1	\$12.500	\$12.500
15	marcadores gruesos acrílicos negros, marcador seco borrrable, marcador seco borrrable para pizarra color negro, caja x 10	1	\$2.350	\$2.350

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: contactenos@elespenal-tolima.gov.co Pagina Web <http://www.elespenal-tolima.gov.co>



16	marcador seco borrable marcador seco borrable para pizarra color, rojo caja x 10	1	\$2.350	\$2.350
17	marcador seco borrable marcador seco borrable para pizarra color, azul, caja x 10	1	\$2.350	\$2.350
18	manillas en cinta satinada de 1.5 cms x20 cms. sublimadas con el logo de susana convivencia	1	\$1.050	\$1.050
19	borrador para tablero, material elaborado con felpa sintética con base en madera o plástico	1	\$3.250	\$3.250
20	docenas variadas de papel seda de color rojo, verde, amarillo, naranja, morado, blanco, azul.	1	\$2.350	\$2.350
21	cartulina de 150 gramos, por colores varios, presentación paquete x 12	1	\$2.600	\$2.600
22	tijera de acero inoxidable, material hoja de acero inoxidable con mango en plástico y fibra de vidrio, dimensiones 17 - 21 cms de largo	1	\$4.550	\$4.550
23	pegante en barra presentación de 40 gramos con glicerina. No tóxico	1	\$800	\$800
24	pegante liquido en presentación de 500 gr no toxico.	1	\$10.400	\$10.400
25	cosedora para grapa de 26/6, con capacidad de 200 grapas, material estructura metálica de alta resistencia, recubrimiento en pintura electroestática, dimensión 186 mm largo x 64 mm alto x 44 mm ancho, peso 380 g, grapas 26/6, características físicas base antideslizante, mango anatómico, capacidad de cocido mínimo 30 hojas.	1	\$9.750	\$9.750
26	perforadora de tamaño mayor a 30 cm, 2 perforaciones, capacidad de hojas a perforar mayor a 30, con trampilla para vaciar los confetis, con sistema de bloqueo.	1	\$9.750	\$9.750
27	tablas de soporte para escribir, dimensiones ancho 234mm x alto 380 mm, espesor 5 mm, capacidad de 200 hojas, elaborada en plástico o madera.	1	\$8.100	\$8.100
28	resmas de papel membretado tamaño carta con logos de la alcaldía y nombre de la campaña (susana convivencia)	1	\$143.000	\$143.000
29	carpetas tamaño oficio de cartón laminado membretadas, para guardar evidencias.	1	\$5.200	\$5.200

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: contactenos@elespinal-tolima.gov.co Pagina Web <http://www.elespinal-tolima.gov.co>



30	minilibro de bolsillo de 30 páginas de 7cms de alto por 8 cms en letra negra de contenidos y títulos de color.	1	\$9.100	\$9.100
31	caneca de 05 galones de pintura de agua color morado oscuro	1	\$169.000	\$169.000
32	caneca de 05 galones de pintura en agua negra.	1	\$169.000	\$169.000
33	caneca de 05 galones de pintura en agua blanca.	1	\$169.000	\$169.000
34	caneca de 05 galones de pintura en aceite blanca.	1	\$227.500	\$227.500
35	caneca de 05 galones de pintura en aceite negra	1	\$227.500	\$227.500
36	caneca de 05 galones de pintura en aceite amarillo.	1	\$227.500	\$227.500
37	caneca de 05 galones de pintura en aceite azul.	1	\$227.500	\$227.500
38	caneca de 05 galones de pintura en aceite verde.	1	\$227.500	\$227.500
39	caneca de 05 galones de pintura en aceite roja.	1	\$227.500	\$227.500
40	latas de aerosol grandes de colores surtidos 400 ml	1	\$13.000	\$13.000
41	brochas de 1 pulgada.	1	\$2.600	\$2.600
42	brochas de 3 pulgadas.	1	\$7.800	\$7.800
43	brochas de 7 pulgadas	1	\$15.600	\$15.600
44	pinceles gruesos de pelo de camello, para la elaboración de un mural y pintura de parques infantiles como estrategia de prevención de seguridad y convivencia ciudadana	1	\$3.250	\$3.250
	Premiación por talentos de manera individual.			
45	primer puesto de manera individual (un bono de (\$1.000.000)).	1	\$1.000.000	\$1.000.000
	Eventos especiales:			
46	pacas de agua x 25 unidades	1	\$3.250	\$3.250
47	refrigerios 1 bebida saborizada de 250 ml en tetrapack y alimento dulce de ponqué de 80 gramos.	1	\$3.250	\$3.250
48	refrigerios especiales de sándwich de pollo, queso y salsa blanca bechamel para los 04 eventos especiales.	1	\$7.500	\$7.500
49	sillas y mesa de banquete larga para mesa principal con manteles blancos de fondo y de tapas amarillo y verde, para los 04 eventos especiales.	1	\$50.000	\$50.000

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: contactenos@elespenal-tolima.gov.co Pagina Web <http://www.elespenal-tolima.gov.co>

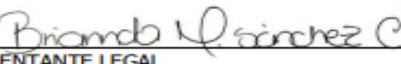


50	eventos especiales, sonido profesional amplificado línea array para campo abierto (incluye micrófonos – con personal idóneo para la instalación y manejo del mismo) video beam, computador, -	1	\$117.000	\$117.000
51	registros fotográficos.	1	\$1.200	\$1.200
52	videos inicial y final de la campaña por tiempo máximo de 10 minutos.	1	\$65.000	\$65.000
TOTAL			\$6.196.790	\$6.196.790

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: **\$ 6.196.790**

Atentamente,

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre: BRIANNDIA MAIRETH SANCHEZ CARTAGENA	
CC No. 1.105.688.545	
DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre: COORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL CORCEDES	Nit: 901.388.714-4
Dirección: MANZANA A CASA 3 VILLA DEL PRADO	
Ciudad: ESPINAL	Teléfono: 3222002239
	Fax

FIRMA:  Ciudad y Fecha: Espinal, 24 de junio de 2021
REPRESENTANTE LEGAL

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

El municipio realizará el pago del valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo a las actividades entregadas y cumplidas por el contratista, certificadas por el supervisor del contrato, certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso), pago de estampillas PRO-CULTURA, PRO- ADULTO MAYOR Y CONTRIBUCION AL DEPORTE.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago. PARAGRAFO SEGUNDO: Para el trámite del primer pago: dar aplicación al acuerdo 029 del 2020, y deberá

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: contactenos@elespenal-tolima.gov.co Pagina Web <http://www.elespenal-tolima.gov.co>

cancelar ocho punto cinco por ciento (8,5%) sobre el valor del contrato por concepto de estampillas así: PRO-BIENESTAR AL ADULTO MAYOR, valor de la consignación el (4%), PRO-CULTURA, valor de la consignación el (2%), y PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN, valor de la consignación el (2,5), requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del respectivo recibo de pago, y las respectivas estampillas.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$6.196.790)**

El presupuesto del presente proceso contractual se ejecutará a monto agotable.

SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato que se adjudique la ejercerá la Dirección Administrativa de Seguridad y Justicia. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor.

La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de El Espinal - Tolima.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato es de un (1) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000155 de fecha 08/03/2021, Rubro 2.3.2.02.02.009, Nombre: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, valor \$20.950.060,36, Fuente: 121202-R.B. MULTAS CÓDIGO DE POLICIA LEY 1801, de los cuales para el presente proceso se afectará por la suma de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$6.196.790)

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: contactenos@elespinal-tolima.gov.co Pagina Web <http://www.elespinal-tolima.gov.co>

OBLIGACIONES GENERALES.

Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

1. Responder sin perjuicio por los elementos a entregar al municipio.
2. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
3. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
6. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
7. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el Municipio a:

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir con las actividades en los tiempos establecidos.
2. Realizar el acompañamiento a las diferentes actividades descritas en las especificaciones técnicas que se desarrolla en la Dirección Administrativa de Seguridad y Justicia.
3. Suministrar oportunamente la información, las herramientas y el apoyo que se requiera para el desarrollo de las actividades y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. EL CONTRATISTA se compromete a entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, las cantidades de los Elementos solicitados.

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: contactenos@elespenal-tolima.gov.co Pagina Web <http://www.elespenal-tolima.gov.co>

5. Presentar las unidades de las características técnicas exigidas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo.
6. Realizar todos los eventos de forma integral sin que en ningún momento pueda aducir que por falta de un ítem no contemplado en las especificaciones técnicas no se realiza la actividad en las condiciones descritas y requeridas en el presente estudio.
7. Hacer la entrega de los bienes descritos en las especificaciones técnicas.
8. Cumplir con la logística necesaria para el cumplimiento de las actividades requeridas en las fechas, lugar y horarios establecidos por el contratante.
9. Cumplir con los protocolos de bioseguridad frente al COVID – 19 para cada actividad a realizar.
10. Presentar el correspondiente informe de actividades ante la dirección de Programas sociales.
11. Cumplir con la entrega de las diferentes premiaciones establecidas en el contrato, cumpliendo con las cantidades y especificaciones requeridas.
12. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
13. EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con el MUNICIPIO.
14. Las demás inherentes al objeto contractual.
15. Realizar los aportes correspondientes a Seguridad Social (EPS, ARL, AFP).
16. Las demás que le sean asignadas mediante acta por el señor Alcalde y/o los supervisores, siempre y cuando versen sobre el objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de El Espinal para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: contactenos@elespenal-tolima.gov.co Pagina Web <http://www.elespenal-tolima.gov.co>

municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

TABLA 1. IMPUESTOS Y TASAS.

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°. Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones Acuerdo 011 de junio del 2018 Acuerdo 029 de 2020	Actualización con la última norma... acuerdo 020 de 2020. Contratos y sus adiciones4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009... Art. 10° Acuerdo 013 de 2010... art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 020 de 2020	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2020. Contratos de apoyo a la gestión0.5% sobre el valor del contrato Contratos de prestación de servicios1% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro.... 2% sobre el valor del contrato
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	
Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020 Acuerdo 029 de 2020	Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios0.2% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro2.5% sobre el valor del contrato
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art, 5°	Actualización con la última norma... acuerdo 014 de 2010. El cinco por ciento (5%)...contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Estatuto Tributario	1% Contrato de obra. 3,5% Compras. 10% Servicios profesionales.
RETE ICA	
ACUERDO 028 DE 2009 ACUERDO 029 DE 2020	1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente

GARANTIAS

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

a) Cumplimiento

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (Numeral 3º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro meses más.

b) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales.

Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

c) Calidad del servicio

Garantizará la buena calidad del servicio, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro meses más hasta su liquidación. (Numeral 6º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

d) Calidad de los bienes suministrados

Garantizará la buena calidad de los bienes suministrados, por valor del diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro meses más hasta su liquidación. (Numeral 6º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

La garantía se constituirá a favor del Municipio de El Espinal y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La garantía debe amparar los siguientes riesgos:

Tipo o clase de Garantía	Cobertura o niveles de amparo	Porcentaje o Valores	Vigencia / Etapa
Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015	Cumplimiento de las Obligaciones	Diez (10%) del valor del contrato.	Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más

Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015	Calidad del servicio	Diez (10%) del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015	Calidad de los bienes suministrados	Diez (10%) del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.



**SECRETARIA DE HACIENDA
ALCALDIA DE EL ESPINAL
ACTA DE LIQUIDACION**



**CONSTRUYENDO
EL ESPINAL CON
DECISIÓN & FIRMEZA**

153

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 624
del 23/07/2021**

CONTRATO	No. 624	DE	Julio 23 de 2021
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE CAMPAÑA DE PREVENCION DE CONDUCTAS CONTRA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DENOMINADA "SUSANA CONVIVENCIA" A CARGO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL-TOLIMA.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$6.196.790)		
PLAZO	Un mes (01) a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.		
CONTRATISTA	NOMBRE: CORCEDES CORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL. NIT. 901.388.714-4 R.L. BRIANND A MAIRETH SANCHEZ CARTAGENA C.C. 1.105.688.545 de ESPINAL		
SUPERVISOR	ANDREA JIMENA HERRERA VIDAL Directora Administrativa de Seguridad y Justicia		
FECHA ACTA DE INICIO	26 de Julio de 2021		
FECHA DE TERMINACION	25 de Agosto de 2021		
ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN	26 de Agosto de 2021		

CONSIDERANDO:

En el municipio de El Espinal, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2021, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, las siguientes personas: **EFREY BOCANEGRA ORTIZ**, en su calidad de secretario de Hacienda municipal del espinal -Tolima delegado para la Contratación mediante decreto municipal N.º 180 de 01/12/2020, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 93.122.097 del Espinal, quien se denominará la alcaldía y **BRIANND A MAIRETH SANCHEZ CARTAGENA** con C.C. No. 1.105.688.545 de ESPINAL, representante Legal de la empresa CORCEDES CORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL, NIT. 901.388.714-4 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, con el fin de liquidar el Contrato en mención.

CONTRATISTA: CORCEDES CORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL.
 NIT. 901.388.714-4
 R.L. BRIANND A MAIRETH SANCHEZ CARTAGENA
 C.C. 1.105.688.545 de ESPINAL

VALOR DEL CONTRATO: SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$6.196.790)

PLAZO DE EJECUCIÓN: Un mes (01) a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

FECHA DE INICIACIÓN: 26/07/2021

FECHA DE TERMINACION: 25/08/2021

FECHA DE FINALIZACIÓN: 26/08/2021

CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN & FIRMEZA

Carrera 6 N.º 8-07 Palacio Municipal de Espinal- Tolima. Teléfono: (8) 2390314, Código Postal: 733520



**SECRETARIA DE HACIENDA
ALCALDIA DE EL ESPINAL
ACTA DE LIQUIDACION**



**CONSTRUYENDO
EL ESPINAL CON
DECISIÓN & FIRMEZA**

154

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO
No. 624 del 26/07/2021**

DESARROLLO FINANCIERO:

VALOR DEL CONTRATO		
PAGO UNICO		\$6.196.790
SALDO SIN EJECUTAR	\$6.196.790	
SUMAS IGUALES	\$0	
	\$6.196.790	\$6.196.790

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejamos constancia que:

- El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Supervisor y supervisor de apoyo a satisfacción.
- En la presente acta de recibo y liquidación del contrato están incluidos todos los valores por Servicios prestados.
- El Contratista presentará para el pago final factura o cuenta de cobro
- El contratista manifiesta que la Entidad cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

En consecuencia, dan por liquidado definitivamente el presente Contrato, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2021.


EFREY BOCANEGRA ORTIZ
Secretario de Hacienda Municipal
Delegado para la Contratación


**CORCEDES CORPORACION CENTRO DE
EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL
Y EMPRESARIAL.**
NIT: 901.388.714-4
RPL: BRIANNDA MAIRETH SANCHEZ
CARTAGENA
CC: 1.105.688.545 de ESPINAL
Contratante


ANDREA JIMENA HERRERA VIDAL
Directora Administrativa de Seguridad y Justicia
Supervisor

Proyectó: Lina reyes - secretaria
Revisó: Andrea Jimena Herrera Directora Administrativa de Seguridad y Justicia
Aprobó: Bernal y asociado

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 66 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE CONTRATISTA	CORCEDES CORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL
NIT.	901.388.714-4
REPRESENTANTE LEGAL	BRIANNDIA MAIRETH SÁNCHEZ CARTAGENA
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.105.688.545 de Espinal
DIRECCIÓN:	MZ A CASA 3 B/ VILLA DEL PRADO SECTOR 1
CIUDAD:	ESPINAL
TELÉFONO:	3222002239
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA JORNADA DE CAPACITACION ESTIMULOS Y BIENESTAR LABORAL PARA LOS EMPLEADOS DE EMPRESA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P
VALOR:	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$14.900.000) Valor incluido IVA. Incluye tasas (nacionales, departamentales y/o municipales), costos y demás tributos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación.
PLAZO y LUGAR DE EJECUCION:	El plazo del presente contrato será de Diez (10) días y se desarrollará en la ciudad del Espinal - Tolima el presente contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2020
CORREO ELECTRONICO:	corcedes.sas@gmail.com

Entre los suscritos a saber: De una parte La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P. representada legalmente por **SILVIA LILIANA BETANCOURT PRADA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.696.792 de Espinal (Tolima), nombrada mediante Decreto 022 de Enero 09 del 2020, quien tomo posesión del cargo el día 10 de Enero del 2020; quien para los efectos de este Contrato de prestación de servicios se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra parte **CORCEDES CORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL** identificada con el Nit No. 901.388.714-4 representada legalmente por **BRIANNDIA MAIRETH SÁNCHEZ CARTAGENA** con cedula de ciudadanía N° 1.105.688.545 de Espinal, que para todos los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata la Ley, deciden el celebrar el presente contrato que se registrá por las normas legales aplicables a la materia y conforme a las siguientes:

1). Que en desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual es obligación de la Empresa adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad, Celeridad, Eficacia, Imparcialidad, Publicidad, Moralidad e Igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado. 2) Que según consta en los Estudios Previos suscritos el 11 de diciembre del año en curso, se determinó la necesidad de contratar la "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA JORNADA DE CAPACITACION ESTIMULOS Y BIENESTAR LABORAL PARA LOS EMPLEADOS DE EMPRESA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P", justificación debidamente presentada por el Director Administrativo de la empresa 3) La Empresa De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo De El Espinal E.S.P, ha diseñado una serie de estrategias como medidas para mejorar el clima organizacional, entre los

trabajadores, encontrar armonía e incentivarlos a cumplir con sus actividades, por lo que se dispuso cumplir en esta vigencia que participen en tardes recreativas, jornadas de salud ocupacional, capacitaciones etc. Como objetivos para mejorar los aspectos motivacionales de satisfacción y desarrollo humano de los trabajadores al servicio de la Empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de El Espinal E.S.P, garantizando que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano se manejen íntegramente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los empleados de la de la Empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de El Espinal E.S.P. **4)** *Se han programado actividades relacionadas con el Bienestar Social de los trabajadores de la Empresa De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo de El Espinal E.S.P., durante 2019 las cuales deben contribuir al logro de los siguientes fines:* a) *Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados del empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de El Espinal E.S.P así como la eficacia, eficiencia, y la efectividad en su desempeño.* b) *Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social.* c) *Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.* d) *Contribuir a través de acciones participativas, basadas en la promoción y la prevención a la constitución de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar.* e) *Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.* **5)** Según el artículo 36 de la ley 909 de 2004 La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios. La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P razón por lo cual se hace necesario dar inicio al proceso que permita contratar la prestación de los servicios correspondientes al desarrollo de la actividad de jornada de capacitación, estímulo y bienestar laboral de los empleado de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P, encaminadas al mejoramiento de su calidad de vida y que les permitan elevar el nivel de satisfacción a través de los diferentes programas, establecidas dentro del Plan de incentivos institucional. **6)** Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P no cuenta con personal idóneo para cumplir con dicha actividad que redunde en beneficio de los empleados, requiere de personas naturales o jurídicas legalmente constituida, domiciliada en Colombia que ofrezcan cada uno de los ítems solicitados del objeto de este proceso y cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. **7)** Teniendo en cuenta lo anterior justificación, y en miras a garantizar el ejercicio de la función misional de la empresa y la efectiva prestación de los servicios públicos que oferta, se requiere realizar una contratación directa **8)** De Conformidad con lo expuesto, para la presente contratación y basado en el Acuerdo de Junta Directiva N° 006 del 8 de julio de 2020, por medio de la cual se aprueba el nuevo manual de contratación de la Empresa de Acueducto, en la cual el Subcapítulo I. Etapa Pre Contractual rige en su artículo 20 "MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA" así: 1. Contratación Directa. 2. Invitación privada con pluralidad de ofertas mayor de 60 a 100 SMLMV. 3. Invitación Pública mayor de 100 a 300 SMLMV. 4. Invitación Pública de más de 301 SMLMV. Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo al presupuesto oficial de la presente invitación se hace necesario que la modalidad adaptada para la selección del contratista sea la prevista en el ARTÍCULO 21. CONTRATACION DIRECTA. Deberá seleccionarse el contratista previa solicitud de al menos tres (3) cotizaciones o las que se llegaren a obtener, con el fin de seleccionar directamente la mejor oferta, con excepción a los contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, tecnológicos y de apoyo a la gestión, contrato de intermediario de seguros, los proveedores exclusivos y los demás que previamente justifique la entidad en el estudio previo, no requerirán de solicitud de varias cotizaciones, sino solo la del contratista seleccionado. **9.)** Que el valor del

presente contrato se encuentra respaldado en la disponibilidad presupuestal No. 285 de fecha 11 de diciembre de 2020 para atender este compromiso. 10). En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA JORNADA DE CAPACITACION ESTIMULOS Y BIENESTAR LABORAL PARA LOS EMPLEADOS DE EMPRESA ACUEDUCTO, AL-CANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P

CLAUSULA SEGUNDA.- CONDICIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ITEM	DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES	CANT	VALOR
1	Se pondrá a disposición el lugar adecuado para el desarrollo de la actividad, contenida en el presente estudio, de acuerdo al día indicado por parte del supervisor del contrato.	1	\$ 1.100.000
2	Adecuación, decoración, logística y demás muebles y enseres necesarios para los espacios en donde se va a realizar las actividades propias del evento.	1	\$ 950.000
3	Capacitación, dirigida por dos (2) profesionales en materia de Motivación y autoestima, Gestión de Procesos y Mejora para los funcionarios de la EAAA de El Espinal. (Anexo hoja de vida del capacitador).	1	\$ 6.500.000
4	Hidratación para asistentes a la capacitación.	360	\$1.250.000
5	Refrigerio compuesto por bebida y un alimento.	120	\$900.000
6	Almuerzos compuestos por un carbohidrato, proteínas, una harina, ensalada y una bebida hidratante.	120	\$ 4.200.000
TOTAL			\$ 14.900.000

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista deberá cumplir en su totalidad con las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y la invitación pública para la atención, logística y ejecución de lo pactada en el objeto contractual.
2. Prestar el servicio contratado durante el tiempo establecido.
3. Garantizar disponibilidad del servicio contratado de 8:00 a.m a 5:00 p.m., durante el día en que se ejecute el contrato. Según establezca el supervisor del contrato.
4. Desarrollar las actividades de acuerdo con el cronograma pactado con el supervisor.
5. Garantizar el transporte de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo el objeto contractual.
6. Garantizar la calidad de los productos que suministra, salubridad, red de frio y de damas condiciones de higiene y buenas prácticas de manipulación.
7. Realizar los cambios que sugiera el supervisor en el debido momento.
8. Contar con el personal suficiente para la ejecución del contrato
9. Realizar registro fotográfico del evento y recepción de firmas de los asistentes.
10. Realizar la limpieza y aseo del sitio en donde se desarrolle la actividad antes y después de esta.
11. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

OBLIGACIONES GENERALES



1. Reportar por escrito a la Contratante cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados y en este sentido, colaborar con la contratante en lo que sea necesario para el servicio contratado se cumpla de manera satisfactoria por la contratante y que este sea de la calidad establecida en el contrato.
2. Constituir y presentar a la contratante las garantías a que hubiere lugar en la forma y condiciones exigidas en el presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.
3. Guardar confidencialmente y no divulgar la información que haya recibido o que reciba para el cumplimiento del contrato y responder ante la Contratante y ante terceros por cualquier violación a dicha reserva, salvo que se trate de información de dominio público.
4. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse, y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre mercantil o la equidad natural.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la contratante y a las demás autoridades competentes.
6. Abstenerse de participar en actos de corrupción o fraude, denunciar cualquier acto de corrupción o fraude del que tenga conocimiento en desarrollo del objeto del contrato.
7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley, de normas complementarias, de la propuesta presentada y de las propias de este tipo de contratos.

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 2) Ejercer la supervisión general del contrato. 3) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

CLAUSULA CUARTA. VALOR: La Empresa De Acueducto Alcantarillado Y Aseo Del Espinal E.S.P. tiene un valor total en presupuesto de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$14.900.000) Valor incluido IVA Valor incluido IVA. Incluye tasas (nacionales, departamentales y/o municipales), costos y demás tributos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación **PARÁGRAFO: Imputación Presupuestal.** La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal para el presente contrato cuenta con un certificado de disponibilidad CDP No.285 del 11 de diciembre 2020, por el valor de \$14.900.000

CLAUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION. El plazo del presente contrato será de diez (10) días y se desarrollara en la ciudad del Espinal Tolima

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. La Empresa cancelará al Contratista el valor total o parcial del contrato, previo la presentación de la factura o cuenta de cobro, la certificación de cumplimiento del objeto del contrato expedida por el supervisor designado y la presentación del Certificado de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensión y ARL.

Para los pagos se deberá tener en cuenta: Deberán ser refrendados por el supervisor del contrato. Se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.

CLAUSULA SEXTA: GARANTÍA: EI CONTRATISTA: se obliga a constituir a favor de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., los términos establecidos por la normatividad vigente, una garantías para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del mismo, a

30

nombre del contratista. Dicha garantía deberá cubrir los amparos que se indican en el presente contrato.

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
Póliza de Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses mas
Calidad Bien Suministrado	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	20 % del valor del contrato	Igual al plazo de Ejecución

CLAUSULA SEPTIMA : INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P, o cualquiera de sus funcionarios o contratistas. El contratista no podrá participar, directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que entre en conflicto con las actividades asignadas bajo este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL.- Este contrato se rige por la ley colombiana, en especial en el Código de Comercio y la Ley 142 de 1994 y las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

CLAUSULA NOVENA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** o sus dependientes o subcontratistas con el **CONTRATANTE**; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de **CONTRATISTA** y a exigir las que correspondan al **CONTRATANTE**, teniendo en cuenta que es un contrato de Prestación de Servicio prestado por el **CONTRATISTA** es independiente y diferente de las actividades que desarrolla el **CONTRATANTE**; El personal que emplee el **CONTRATISTA** para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el **CONTRATISTA** y por ninguna causa generará con el **CONTRATANTE** relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al **CONTRATANTE**, el **CONTRATISTA** se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna clase de prestaciones sociales, por cuanto no es trabajador dependiente al servicio del **CONTRATANTE** y el carácter que asume en este contrato, es el previsto en el artículo 3º del Decreto ley 2351 de 1965.

CLAUSULA DECIMA.- PENAL PECUNIARIA: si cualquiera de las partes incumpliera parcial o totalmente alguna o varias o todas las obligaciones derivadas de este contrato será deudora a título de pena para con la otra parte en una suma equivalente al quince (15%) del valor del presente contrato sin perjuicio de las demás acciones administrativa o civiles que pudieran emprender la parte afectada. La presente cláusula prestará merito ejecutivo.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA : SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: Para efectos de verificar, controlar, hacer cumplir y certificar sobre el desarrollo, así como velar el proceso de liquidación del presente contrato, se designa al Director Administrativo o a quien el Gerente disponga.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO El presente contrato, termina por las siguientes causales sin perjuicio de las establecidas en la Ley: **a)** Por vencimiento del plazo pactado. **b)** Por mutuo acuerdo; **c)** Por la injustificada suspensión del cumplimiento de las obligaciones y/o objeto del Contrato, después de informado por parte del Supervisor del contrato; **d)** Por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRÓRROGA Este contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado por acuerdo de las partes y siempre y cuando la ley lo permita. Para el efecto, el acuerdo que lo contenga deberá constar por escrito y con la firma de un representante legal de cada una de las partes.

Para que puedan ejecutarse las obligaciones que surjan de las modificaciones, adiciones o prórrogas, se requerirá que se haya efectuado el respectivo registro presupuestal y se hayan ajustado las garantías.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESION: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., de la misma y solicitar su consentimiento

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la Jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. – Toda controversia o diferencia relativa a este contrato se resolverá en forma directa entre las partes, en caso de desacuerdo las partes podrán optar por acudir a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACION: Este contrato deberá liquidarse de acuerdo con los plazos y condiciones dispuestas por el manual de contratación o dentro de los cuatro meses (4) meses siguientes a la terminación de su ejecución total. Para la debida legalización del Acta de Liquidación, EL CONTRATISTA deberá aportar la constitución o ampliación de las garantías correspondientes, cuando hubiese lugar a ello.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener indemne y defender La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista en el desarrollo del contrato. El Contratista mantendrá indemne La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., por asuntos, que según el contrato, sean de responsabilidad del Contratista, La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantener indemnes La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y

Aseo del Espinal E.S.P., y adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el Contratista no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista y este pagará todos los gastos en que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., incurra por tal motivo.

CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente Contrato y en su respectivo orden de prelación, los siguientes documentos: 1.) Los requerimientos o condiciones del CONTRATANTE para la presente contratación. 2) Los Anexos del presente contrato (Certificado de existencia y representación legal del contratista, cedula del contratista). 3) Propuesta Económica presentada por el **CONTRATISTA**.

CLAUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente, aportar las garantías exigidas en la minuta del contrato las cuales deberán ser aprobadas.

CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para el inicio del contrato las partes deberán suscribir la respectiva acta de inicio, previa expedición y verificación de los siguientes documentos: Registro presupuestal, expedición y aprobación de pólizas (cuando aplique) y el pago correspondiente a las estampillas, (cuando aplique)

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será: la ciudad de El Espinal-Tol.


De otra parte, las notificaciones serán: Para el **CONTRATANTE** la cra. 6 No. 7-80 Barrio el Centro de el Espinal, y al **CONTRATISTA** MZ A CASA 3 B/ VILLA DEL PRADO SECTOR 1 de El Espinal.


Para constancia se firma en la ciudad de El Espinal, el quince (15) de Diciembre del 2020.

EL CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA.


SILVIA LILIANA BETANCOURT PRADA
Gerente


**CORCEDES CORPORACION CENTRO DE
EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y
EMPRESARIAL**
RL. BRIANND A MAIRETH SÁNCHEZ
CARTAGENA


DIEGO ALEXANDER LOPERA CALDERON Director
Administrativo
NOTIFICACIÓN SUPERVISOR

Proyectó: YOHAINA BUNAY Abogada Asesora Contratista

Revisó: DIEGO ALEXANDER LOPERA CALDERON Director Administrativo 

Revisó: William Tamayo Ortégón, oficina Jurídica EAAA 

**ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO No. 66-2020 DEL 15 DE
DICIEMBRE DE 2020**

OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA JORNADA DE CAPACITACION ESTIMULOS Y BIENESTAR LABORAL PARA LOS EMPLEADOS DE EMPRESA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P
CONTRATISTA:	CORCEDES CORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL
NIT:	901.388.714-4
REPRESENTANTE LEGAL	BRIANNA MAIRETH SÁNCHEZ CARTAGENA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.105.688.545 de Espinal
SUPERVISOR:	DIEGO ALEXANDER LOPERA CALDERÓN
PLAZO INICIAL:	Diez (10) días
ACTA DE JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIA N°	N.A
MODIFICATORIA N°	N.A
ACTA DE JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIA N°	N.A
OTRO SI N°	N.A
OTRO SI N°	N.A
OTRO SI N°	N.A
FECHA SUSCRIPCIÓN:	DICIEMBRE 15 DE 2020
FECHA INICIACIÓN:	DICIEMBRE 17 DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 26 DE 2020
VALOR INICIAL:	Catorce millones novecientos mil pesos (\$14.900.000,00) m/cte.
VALOR ADICIONAL:	N.A
VALOR TOTAL:	Catorce millones novecientos mil pesos (\$14.900.000,00) m/cte.

Elaboró: William Tamayo
Cargo: Asistente Jurídico

Revisó: Fabrizio Cuéllar
Cargo: Director Jurídico

Aprobó: Silvia Betancourt
Cargo: Gerente

Fecha de emisión
17-03-2021

	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS	CÓDIGO: GJC-AC-01
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSION: 02
		PÁGINA 2 DE 5

En la ciudad de El Espinal a los veintitrés (23) días del mes Abril del 2021, se reunieron: la doctora: **SILVIA LILIANA BETANCOURT PRADA** como gerente de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL ESP**, quien en adelante se denominará **EAAA E.S.P** y el Ingeniero **DIEGO ALEXANDER LOPERA CALDERÓN**, director administrativo, en calidad de supervisor y por la otra **CORCEDES CORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL** identificada con el Nit No. 901.388.714-4 representada legalmente por **BRIANNDIA MAIRETH SÁNCHEZ CARTAGENA** con cedula de ciudadanía N° 1.105.688.545 de Espinal, en calidad de **CONTRATISTA**, para liquidar bilateralmente el contrato de Prestación de Servicios No. 66 de 2020, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1. Entre **LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL ESP** y **CORCEDES CORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL** identificada con el Nit No. 901.388.714-4 representada legalmente por **BRIANNDIA MAIRETH SÁNCHEZ CARTAGENA** con cedula de ciudadanía N° 1.105.688.545 de El Espinal-Tolima, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicio No. 66 de 2020, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA JORNADA DE CAPACITACION ESTIMULOS Y BIENESTAR LABORAL PARA LOS EMPLEADOS DE EMPRESA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P."** LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P, ha diseñado una serie de estrategias como medidas para mejorar el clima organizacional, entre los trabajadores, encontrar armonía e incentivarlos a cumplir con sus actividades, por lo que se dispuso cumplir en esta vigencia que participen en tardes recreativas, jornadas de salud ocupacional, capacitaciones etc. Como objetivos para mejorar los aspectos motivacionales de satisfacción y desarrollo humano de los trabajadores al servicio de la Empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de El Espinal E.S.P, garantizando que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano se manejen íntegramente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los empleados de la de la Empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de El Espinal E.S.P
2. El día once (11) Diciembre de 2020 se expide un certificado de disponibilidad presupuestal No. 285 por un valor de catorce millones novecientos mil pesos (\$14.900.000,00)m/cte; y un código presupuestal 31210214-31220214-31230214 Bienestar Social y Estímulos. Serial 1093717
3. De acuerdo con lo estipulado en la contratación directa que dio origen al contrato y en este documento, el plazo de ejecución se contabiliza a partir de la fecha en que se suscribió el acta de Iniciación y esta fue suscrita el día diecisiete (17) Diciembre de 2020, quedando como fecha inicial, y de terminación el veintiséis (26) de Diciembre de 2020.

Elaboró: William Tamayo	Revisó: Fabrizio Cuéllar	Aprobó: Silvia Betancourt	Fecha de emisión 17-03-2021
Cargo: Asistente Jurídico	Cargo: Director Jurídico	Cargo: Gerente	

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS**

CÓDIGO: GJC-AC-01

VERSION: 02

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

PÁGINA 3 DE 5

4. El Registro Presupuestal No. 592 se expidió 15 de Diciembre de 2020 por un valor catorce millones novecientos mil pesos (\$14.900.000,00)m/ce. se pagaron los correspondientes derechos de legalización del contrato, por lo tanto, se cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y se dio vía libre a la suscripción del acta de iniciación y ejecución del contrato.
5. El día 17 de Diciembre de 2020 se dio inicio al contrato N° 66 - 2020 con todos los pagos de impuestos y legalización, estampillas Pro Cultura CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$149.000,00)M/CTE., Pro Adulto Mayor, QUINIENTOS NOVENTA SEIS MIL PESOS (\$596.000,00)M/CTE., y Prodeporte y Recreación TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$372.500,00) M/cte.

VALOR TOTAL EJECUTADO Y FACTURADO POR EL CONTRATISTA

A lo largo del desarrollo del contrato las partes suscribieron una (1) acta final de supervisión, la cual están relacionada en el siguiente cuadro, el cual incluye la fecha de suscripción y su correspondiente valor incluido el IVA sobre la utilidad del contratista, comprobante de egreso y fecha de pago

VALOR FACTURADO	FACTURA	VALOR FACTURADO	N° EGRESO	FECHA
ACTA N°1	Factura Electrónica No. FEC-4	\$ 14.900.000	002111	Diciembre 29 de 2020
TOTAL		\$14.900.000		

GARANTIAS

Que se constituyeron las garantías exigidas, en las siguientes condiciones:

Clase de garantía:	Póliza de Cumplimiento Particular Empresas de Servicio Publico
Póliza No.	25-47-101001033
Aseguradora:	Seguros del Estado S.A.

Amparo	Vigencia		Valor asegurado
	Inicio	Vence	
Cumplimiento	15 de Diciembre de 2020	25 de Abril de 2021	\$1.490.000
Calidad de los Elementos	15 de Diciembre de 2020	25 de Abril de 2021	\$1.490.000

Elaboró: William Tamayo	Revisó: Fabrizio Cuéllar	Aprobó: Silvia Betancourt	Fecha de emisión
Cargo: Asistente Jurídico	Cargo: Director Jurídico	Cargo: Gerente	17-03-2021

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE
CONTRATOS**

CÓDIGO: GJC-AC-01

VERSION: 02

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

PÁGINA 4 DE 5

Clase de garantía:	Póliza de seguro de Responsabilidad extracontractual
Póliza No.	25-54-101000466
Aseguradora:	Seguros del Estado S.A.

Amparo	Vigencia		Valor asegurado
	Inicio	Vence	
Responsabilidad Civil Extracontractual	15 de Diciembre de 2020	25 de Diciembre de 2020	\$2.980.000

EJECUCION DEL CONTRATO

De acuerdo con los informes de supervisión, certificó que el contratista cumplió con el objeto del contrato y con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

BALANCE FINANCIERO

Que de conformidad con los documentos que reposan en el expediente del contrato de Prestación de Servicios No. 66 de 2020, el resumen financiero se detalla a continuación:

VALOR INICIAL	\$14.900.000		
VALOR ADICION N° 1			
VALOR EJECUTADO		\$14.900.000	
VALOR PAGADO			\$14.900.000
SALDO A FAVOR DE LA EAAA E.S.P			\$ 00.00
SUMAS IGUALES	\$14.900.000	\$14.900.000	\$14.900.000

Elaboró: William Tamayo

Revisó: Fabrizio Cuéllar

Aprobó: Silvia Betancourt

Fecha de emisión

Cargo: Asistente Jurídico

Cargo: Director Jurídico

Cargo: Gerente

17-03-2021

135

	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS	CÓDIGO: GJC-AC-01
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSION: 02
		PÁGINA 5 DE 5

CLAUSULAS


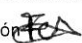
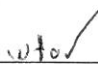
1. Liquidar bilateralmente el contrato No. 66 de 2020, suscrito entre la **Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo Y CORCEDES CORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL** identificada con el Nit No. 901.388.714-4 representada legalmente por **BRIANNA MAIRETH SÁNCHEZ CARTAGENA** con cedula de ciudadanía N° 1.105.688.545 de Espinal, en el Municipio de Espinal Tolima, de conformidad con el acta y los documentos enunciados con anterioridad.
2. Acordar que en la presente acta de liquidación están incluidos todos los valores correspondientes al presente contrato.
3. El supervisor certifica que el objeto y las obligaciones del contrato fueron ejecutadas y recibidas a entera satisfacción por parte de la empresa.
4. El contratista declara que la empresa cumplió con todas sus obligaciones contractuales y por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra ella, en relación con el contrato y la presente liquidación
5. Declarar a paz y salvo a las partes contratantes por todo concepto en relación con las obligación surgidas de la ejecución del contrato.

En constancia se firma en El Espinal – Tolima, a los veintitrés (23) días del mes de Abril de 2021, por quienes en ella intervinieron.


SILVIA LILIANA BETANCOURT PRADA
 Gerente EAAA del Espinal ESP
 Ordenador del gasto


DIEGO ALEXANDER LOPERA CALDERON
 Supervisor


RL . BRIANNA MAIRETH SÁNCHEZ CARTAGENA
CORCEDES CORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL
 Contratista

Proyectó: Claribel Rodríguez – Asistente de apoyo área administrativa 
 Reviso: Director Jurídico de la EAAA – Fabrizio Cuellar Aragón 
 Reviso: Asistente de Oficina Jurídica de la EAAA– William Tamayo Ortegón: 

Elaboró: William Tamayo	Revisó: Fabrizio Cuéllar	Aprobó: Silvia Betancourt	Fecha de emisión 17-03-2021
Cargo: Asistente Jurídico	Cargo: Director Jurídico	Cargo: Gerente	

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

BRIANNA MAIRETH SANDEZ CARTAGENA, identificada como se indica al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de CORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL - CORCEDES (en adelante el “Proponente”), manifiesto que entiendo y acepto las condiciones y características técnicas de los bienes y servicios solicitados, según lo descrito en todas y cada una de las condiciones técnicas de la invitación a presentar cotización.

Briannda M. Sánchez C.

BRIANNA MAIRETH SANCHEZ CARTAGENA

CC. 1.105.688.545

RL. CORCEDES

NIT: 901388714-4

Celular: 3222872239



CORCEDES
CORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y
DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL
NIT. 901.388.714-4

OC-004-2024 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE LA CELEBRACION DEL XIV REINADO TURISMO VEREDAL 2024"

FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores

**EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E -
Carrera 7a # 18 – 57
Soacha - Cundinamarca**

REFERENCIA: Proceso de Contratación **OC-004-2024 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE LA CELEBRACION DEL XIV REINADO TURISMO VEREDAL 2024"**, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE LA CELEBRACION DEL XIV REINADO TURISMO VEREDAL 2024" EN EL MARCO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 554-2024, SUSCRITO ENTRE EPUXUA AVANZA E.I.C.E., EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO**

Estimados señores:

BRIANDA NAIRETH SANCHEZ CARTAGENA en mi calidad de representante legal de **CORCEDES COORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL** en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 80% del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al 60%. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

CORCEDES - COORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL

BRIANDA NAIRETH SANCHEZ CARTAGENA

C. C. 1.105.688.545 de Espinal

Dirección: CL 10 10 23B/ CABALLERO Y GONGORA

Correo Electrónico: corcedes.sas@gmail.com

Espinal, Tolima

Brianda N. Sánchez C.

BRIANDA NAIRETH SANCHEZ CARTAGENA

 **CORCEDES**
CORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y
DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL
NIT. 901.388.714-4